

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones** se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de la Coruña y el Juez de primera instancia del Ferrol, de los cuales resulta:

Que á consecuencia de queja producida por varios vecinos de Santa María de Neda, de haberse obstruido por D. Santiago Couto Rodríguez el camino transversal de servicio público que desde el de los Castros conduce á la carretera general de Rábade al Ferrol, en el punto nombrado Muchiqueira, pasando por el monte y soto nombrado Albarón, la Comisión de policía urbana del Ayuntamiento de Neda instruyó el oportuno expediente; y apareciendo de la solicitud de los denunciados y de la información practicada que el referido camino es de servicio público, por lo cual no podía el Couto cerrarlo ni interceptarlo sin obtener previamente licencia administrativa para ello, emitió dictamen en dicho expediente, proponiendo al Ayuntamiento se sirviera acordar se hiciera saber al citado D. Santiago Couto, que en el preciso término de ocho días dejase libre y expedito el repetido camino en la forma que siempre había venido usándose; apercibiéndole que pasado dicho término sin verificarlo se procedería á hacerlo de oficio y á su costa; y el Ayuntamiento, en sesión de 8 de Diciembre de 1897, acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de policía urbana:

Que notificado el anterior acuerdo á Couto en 6 de Enero último, dicho interesado solicitó se suspendiera la ejecución del citado acuerdo, solicitud que le fué denegada en providencia de 14 del mismo mes de Enero, apelando de esta providencia para ante el Gobernador de la provincia en 5 de Febrero próximo pasado, y acordando el Ayuntamiento tramitar este recurso en sesión de 25 del propio mes:

Que en escrito de 5 del citado Febrero del presente año, el Procurador D. Luciano Seoane y Fernández, en nombre de D. Santiago Couto Rodríguez, acudió al Juzgado de primera instancia con una demanda en juicio declarativo contra el Ayuntamiento de Neda, en súplica de que se sirviera declarar que el camino ó senda en cuestión es de carácter particular y de índole puramente privada, como destinado exclusivamente al servicio de la finca á que se refiere el hecho primero de este escrito, y en su consecuencia, que el acuerdo de la Corporación municipal de Neda, notificado á D. Santiago Couto el día 6 de Enero del año actual, es nulo y de ningún valor ni efecto, con expresa condena de costas á dicho Ayuntamiento. Por medio de otrosí solicitó el actor se suspendiera por primera providencia la ejecución del acuerdo reclamado:

Que emplazado en forma el demandado, y decretada la suspensión del acuerdo del Ayuntamiento, éste se personó en autos, y acudió al propio tiempo al Gober-

nador de la provincia para que esta Autoridad suscitara á la judicial la oportuna competencia, como así lo hizo de acuerdo con la Comisión provincial, fundándose: en que á los Ayuntamientos está conferido privativamente todo cuanto se refiere al aprovechamiento, cuidado y conservación de todos los bienes y derechos pertenecientes al Municipio, y en particular lo relativo á la conservación y arreglo de la vía pública, según preceptúa el párrafo tercero, art. 72, y núm. 1.º del 73 de la ley Municipal; en que habiéndose acreditado cumplidamente, por la información practicada en el expediente instruido por virtud de la denuncia formulada por varios vecinos de Santa María de Neda, que el camino de referencia es de servicio público, habiéndolo utilizado el vecindario por más de veinte años sin oposición de persona alguna, era evidente que Don Santiago Couto no debió, sin permiso previo del Ayuntamiento, construir obras que interrumpieran el servicio público de dicho camino, y al hacerlo sin este requisito, el Ayuntamiento obró dentro de sus facultades al obligar á aquél á que dejase libre y expedita dicha vía, en conformidad á lo dispuesto en los artículos 72 y 73 de la ley Municipal y á lo declarado en varias decisiones de competencia; y en que siendo reciente el hecho de la perturbación por el D. Santiago Couto de la posesión disfrutada constantemente y desde hacía más de veinte años por los vecinos de la parroquia de Neda, toda vez que los actos que dieron origen á la perturbación tuvieron lugar tres meses antes de haberse adoptado por el Ayuntamiento el acuerdo de 8 de Diciembre, era claro que dicha Corporación municipal pudo disponer la reivindicación en el orden administrativo de la posesión al uso público del referido camino, de conformidad á lo declarado por la jurisprudencia:

Que sustanciado el conflicto, el Juez dictó auto declarándose competente, alegando: que la acción que se intenta en la demanda que rige este pleito, tiene por objeto principalmente el ejercicio del derecho de propiedad, siendo consecuencia indeclinable del mismo todo lo demás que se pide en la demanda; que el conocimiento de las cuestiones que se susciten acerca de derechos de esta clase, como esencialmente civiles son de la competencia de los Tribunales ordinarios, pues aunque el art. 72 de la ley Municipal encomienda á los Ayuntamientos el gobierno y dirección de los intereses peculiares de los pueblos, esto no supone que tengan igual competencia para hacer declaración alguna sobre la propiedad ó el dominio; que el Ayuntamiento, al tomar el acuerdo recurrido, no sólo procedió sin antecedente alguno indubitado que acreditase que perseguía el sostenimiento de un derecho que hubiese sido ya reconocido en forma, sino que evidencia, en el expediente que instruyó, que ignoraba la existencia del derecho supuesto por los que acudieron á la Corporación municipal afirmando que lo había; que siendo evidente que la resolución gubernativa combatida ante el Juzgado en el juicio de que se trata puede vulnerar derechos civiles de tercera persona, como lo es el actor, no cabe duda que compete á la jurisdicción ordinaria el conocimiento de la cuestión de que es objeto dicho juicio:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 172 de la ley Municipal, según el cual, «los que se crean perjudicados en su derechos civiles

por los acuerdos de los Ayuntamientos, haya sido ó no suspendida su ejecución en virtud de lo dispuesto en los artículos anteriores, podrán reclamar contra ellos mediante demanda ante el Juez ó Tribunal competente, según lo que, atendida la naturaleza del asunto, dispongan las leyes»:

Visto el art. 2.º de la ley orgánica del Poder judicial, que dispone: «que la potestad de aplicar las leyes en los juicios civiles y criminales, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente á los Jueces y Tribunales»:

Considerando:

1.º Que la presente contienda de competencia se ha suscitado con motivo del acuerdo del Ayuntamiento de Neda, que mandó destruir las obras ejecutadas por Don Santiago Couto, que obstruían el libre tránsito por un camino que la Corporación municipal creía de servicio público, y el consiguiente juicio de propiedad del referido camino promovido por el Couto ante los Tribunales del fuero común:

2.º Que establecido por la ley que el que se crea perjudicado en sus derechos civiles por los acuerdos de los Ayuntamientos, podrá reclamar, mediante demanda, ante el Juez ó Tribunal competente, según lo que, atendida la naturaleza del asunto, dispongan las leyes, y versando en el presente caso la reclamación deducida contra el citado acuerdo de la Corporación municipal sobre la propiedad del camino de que se trata, es indudable que tales cuestiones son de índole puramente civil, y han de juzgarse con arreglo también á títulos puramente civiles, y, por tanto, de la exclusiva competencia de los Tribunales ordinarios:

3.º Que si bien es cierto que los Ayuntamientos tienen la facultad de restablecer el estado posesorio de los bienes y derechos del pueblo, esto no impide que pueda deducirse después contra tales acuerdos el correspondiente juicio de propiedad:

4.º Que la Administración no tiene facultades para resolver las cuestiones de propiedad ó dominio que se susciten entre ella y los particulares, debiendo dichas cuestiones ventilarse en el juicio civil correspondiente; y encomendado á los Jueces y Tribunales la potestad de aplicar las leyes en tales juicios, á ellos corresponde también en el presente caso el conocimiento del asunto que motiva el presente conflicto.

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Autoridad judicial.

Dado en Palacio á cuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Capsanes, decretada por V. S. en 19 de Di-

ciembre último, dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 24 de Enero, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión del Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Capsanes, provincia de Tarragona, remitido á su informe por Real orden de 20 de los corrientes.

El Gobernador civil de la provincia citada, previamente autorizado por V. E., envió en 6 de Diciembre último un Delegado de su autoridad para que girase una visita de inspección á todos los servicios municipales del pueblo de Capsanes.

De la Memoria del Delegado resultan los siguientes cargos:

1.º Si bien existe Caja de tres llaves, los caudales del Municipio los tiene en su poder el Recaudador ó el Depositario de fondos, y que estos cargos los ejercen: el primero, el mismo Secretario del Ayuntamiento, sin que se le hubiese nombrado expresamente ni exigido fianza alguna; y el segundo, un Concejal, sin que la Corporación haya intentado proveer la plaza con las formalidades prescritas.

2.º Los libros de actas del Ayuntamiento de los tres últimos años se componen de pliegos sueltos sin encuadernar, con algunas hojas en blanco, tachada un acta, raspada la fecha de otra y 19 pliegos sin el reintegro correspondiente, no existiendo los libros de actas de las Juntas de Instrucción pública y de Sanidad, ni de salida de la correspondencia oficial.

La primera sólo ha celebrado dos sesiones en tres años, y la segunda ninguna.

Las Juntas municipales las nombra el Ayuntamiento á su capricho, sin que de ningún modo se haya sujetado á lo dispuesto en la ley Municipal.

3.º El Municipio no tiene Ordenanzas municipales, ni por tanto impone multas de ninguna especie, teniendo abandonado el servicio de asistencia facultativa gratuita á las familias pobres, confesando que desde hace cuatro ó cinco años están vacantes las plazas de Médico y Farmacéutico, sin que haga por lo mismo la declaración de pobres anualmente con dicho objeto.

4.º En dicho pueblo no se hace empadronamiento ni rectificación del mismo desde el año 1892, ni se rinden cuentas desde el ejercicio económico de 1891-92 inclusive.

5.º El Ayuntamiento se compone de nueve individuos, existiendo cinco vacantes de hecho, dos por excusas legales, otras dos por no haberse posesionado del cargo los últimamente elegidos, y la otra por residir el electo en Mora de Ebro, no obstante lo cual viene funcionando la Corporación desde el mes de Marzo con sólo cuatro individuos, y el Alcalde y Tenientes actuales fueron elegidos en la sesión celebrada en 29 de Octubre último, á la que sólo asistieron los tres agraciados.

6.º Se estableció un arbitrio sobre el pescado y carnes frescas que se introduzcan en el pueblo, y sobre las reses que se sacrifican, que se viene cobrando desde Noviembre último, y además de no figurar en presupuesto alguno, lo acuerdan sólo tres individuos del Ayuntamiento y uno de la Junta municipal.

7.º No existen libros de contabilidad desde 1893-94 en adelante, ni cartas de pago, libramientos y cargámenes, ignorando el Ayuntamiento los débitos que tiene, aunque calcula que han de pasar de 2.000 pesetas lo que deba á la Diputación y Maestros de instrucción primaria.

8.º En el corriente ejercicio está abandonada la recaudación, sin que se haya hecho efectiva más que la cantidad de 125 pesetas, y en descubierto todas las atenciones del Municipio, en el cual no se hacen presupuestos adicionales desde el ejercicio de 1892-93.

9.º No se hace mensualmente la distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto, balances mensuales, ni se publica el estado de la recaudación trimestral, y el libro de amillaramiento carece de fecha y de autorización, existiendo en él bastantes notas en tinta y lápiz, algunas de las cuales no pueden comprenderse; y

10. D. Juan Castellnou Palleja ha sido nombrado individuo de la Junta municipal, á pesar de tener un hermano que pertenece al Ayuntamiento.

A estos cargos opusieron los interesados, en la audiencia que oportunamente se les dió, los siguientes descargos:

1.º La raspadura que se observa en el libro de actas de sesiones está salvada al final de la misma, y el acta tachada no se terminó porque no hubo sesión.

2.º El Municipio carece la mayor parte del tiempo de fondos, viéndose precisado, por lo tanto, á usar papel de oficio en los libros de actas.

3.º La sesión de 29 de Octubre último fué de segunda convocatoria, y por eso se hizo la elección de cargos, aunque no asistieran más que los tres elegidos, y no es el de salida de la correspondencia el libro que falta, sino el de entrada.

4.º Si el Municipio tiene tantos atrasos en sus atenciones, es porque la mayor parte de los contribuyentes se resisten al pago de lo que adeudan al mismo, y las demás faltas que se observan se deben principalmente á la ignorancia de los que componen el Ayuntamiento.

El Gobernador, teniendo en cuenta que muchos de los cargos han sido confesados por los interesados, y otros, los más graves, confirmados por certificaciones que al expediente se acompañan, dictó providencia en 19 de Diciembre último suspendiendo en el ejercicio de sus funciones al Alcalde y todos los Concejales del Ayuntamiento de Capsanes, y nombrando interinamente para sustituirles Alcalde y Concejales procedentes de bienios anteriores.

La Subsecretaría del Ministerio del digno cargo de V. E., opina que procede confirmar la providencia gubernativa.

Considerando que los hechos expuestos constituyen faltas administrativas de verdadera gravedad y perjuicio para los intereses que el mismo Ayuntamiento está llamado á garantizar; y

Considerando que varios de los cargos expuestos pudieran ser constitutivos de delito,

La Sección opina que procede confirmar la suspensión decretada del Ayuntamiento de Casapnes, pasando el tanto de culpa á los Tribunales.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Febrero de 1899.

RUIZ Y CAPDEPÓN

Sr. Gobernador civil de la provincia de Tarragona.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REALES ORDENES

Excmo. Sr.: En virtud de concurso y propuesta de la Comisión permanente de ese Consejo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien trasladar á la cátedra de Agricultura, comprensiva, según el Real decreto de 13 de Septiembre último, de las asignaturas de Botánica, Agricultura y Técnica industrial y agrícola, del Instituto de Soria, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, á D. Antonio Becerra y Fernández, actual Catedrático numerario de igual asignatura del Instituto de Baeza.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1899.

SAGASTA

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

*Méritos y servicios de D. Antonio Becerra y Fernández.*

Licenciado en la Facultad de Ciencias, Sección de Naturales, con título expedido en 10 de Julio de 1895.

Doctor en la misma Facultad y Sección, cuyos ejercicios verificó en 21 de Diciembre de 1897.

Tiene publicados varios trabajos científicos.

Catedrático numerario, por oposición, de la asignatura de Agricultura del Instituto de Baeza, nombrado por Real orden de 5 de Julio de 1895.

Excmo. Sr.: En virtud de concurso y propuesta de la Comisión permanente de ese Consejo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien trasladar á la cátedra de Retórica y Poética, comprensiva, según el Real decreto de 13 de Septiembre último, de las asignaturas de Literatura preceptiva, Literatura española y Teoría é Historia del Arte, del Instituto de Soria, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, á D. Manuel Sandoval y Cúto-

li, actual Catedrático numerario de igual asignatura del Instituto de Teruel.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1899.

SAGASTA

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

*Méritos y servicios de D. Manuel de Sandoval y Cúto.*

Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras, con nota de Sobresaliente y título expedido en 1.º de Junio de 1898.

Tiene aprobadas las asignaturas del Doctorado de la misma Facultad.

Licenciado en Derecho, con título expedido en 23 de Febrero de 1898.

Tiene publicados varios trabajos literarios.

Catedrático, por oposición de la asignatura de Retórica y Poética del Instituto de Teruel, nombrado por Real orden de 5 de Octubre de 1898.

Excmo. Sr.: Por no haberse presentado dentro del plazo legal á tomar posesión los cuatro primeros lugares de la propuesta formulada por la Comisión permanente de ese Consejo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien trasladar, en virtud de concurso, á la cátedra de Retórica y Poética del Instituto de Córdoba, con el sueldo anual de 4.500 pesetas, 3.000 de entrada y 1.500 por razón de tres quinquenios, á D. Germán Salinas y Aznárez, actual Catedrático numerario de igual asignatura del Instituto de Castellón, que ocupa el núm. 5 en la referida propuesta.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1899.

SAGASTA

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

*Méritos y servicios de D. Germán Salinas y Aznárez.*

Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras.

Doctor en la misma Facultad.

Tiene aprobados varios ejercicios de oposiciones á cátedras.

Tiene publicados varios trabajos literarios.

Catedrático numerario, por oposición, de la asignatura de Latín y Castellano del suprimido Instituto de Ponferrada, nombrado por Real orden de 20 de Mayo de 1881.

Catedrático numerario, en virtud de concurso, de la asignatura de Retórica y Poética del Instituto de Castellón, nombrado por Real orden de 31 de Mayo de 1883.

Total de servicios en 9 de Diciembre de 1898, diez y seis años, cinco meses y veintitrés días.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### CONSEJO DE ESTADO

#### Secretaría general.

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Estado se ha servido señalar el día 16 del corriente, á las diez de la mañana, para dar comienzo á los ejercicios de oposición á las plazas de Oficiales quintos de este alto Cuerpo, que se hallan vacantes, y cuya convocatoria se anunció oportunamente en la GACETA.

Madrid 6 de Febrero de 1899.—El Secretario general, José M. Esperanza y Sola.

### MINISTERIO DE ESTADO

#### Contencioso.

El Cónsul de España en Buenos Aires participa á este Ministerio, según le comunica el Vicecónsul de la Nación residente en General Acha, el fallecimiento del súbdito español Antonio Mateo Pérez, natural de Undués de Lerda, provincia de Zaragoza, ocurrido en el lugar denominado Naico, del tercer departamento del territorio de la Pampa Central.

El finado era ganadero, y poseía en terreno arrendado unas 1.200 cabezas de ganado lanar, 11 de caballar y los aperos de trabajo. También se le encontró una escritura simple de cesión, otorgada á su favor por su madre Doña Urbana Pérez el año 1879, de una viña situada en el término del pueblo de su nacimiento.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Escalafón del Cuerpo de empleados periciales de Aduanas, rectificado en 31 de Diciembre de 1898.

Número.....	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			ANTIGÜEDAD EN EL GRADO			TOTAL DE SERVICIOS			DESTINOS	PUNTOS DONDE SIRVEN
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
<b>Jefe de Administración de primera clase</b>													
CON 10.000 PESETAS													
ACTIVO													
1	Ilmo. Sr. D. Emilio Abreu y Viana.....	Valladolid.....	61	2	16	1	3	9	46	6	3	Subdirector primero.....	Madrid.
<b>Jefe de Administración de segunda clase</b>													
CON 8.750 PESETAS													
ACTIVO													
1	Ilmo. Sr. D. Juan B. Sitges y Grifoll.....	Baleares.....	56	8	7	5	4	2	38	11	9	Inspector general.....	Madrid.
<b>Jefes de Administración de tercera clase</b>													
CON 7.500 PESETAS													
ACTIVOS													
1	Sr. D. Manuel Martínez Bordenave.....	Málaga.....	63	8	8	13	6	22	40	8	28	Inspector regional de Aduanas de Ca-	Barcelona. Irún. Madrid. Santander. Sevilla. Bilbao. Málaga. Valencia. Barcelona.
2	Ilmo. Sr. D. Julián Castedo Fernández.....	Madrid.....	62	9	5	10	5	22	40	4	1	Administrador.....	
3	Sr. D. Julio de Santiago y Sáenz Díez.....	Madrid.....	55	10	10	10	1	18	40	3	15	Subdirector segundo.....	
4	Francisco de Nardiz y Meceta.....	Vizcaya.....	62	2	26	5	5	20	42	4	10	Administrador.....	
5	Manuel Pancorbo y Marcoleta.....	Málaga.....	56	2	5	5	4	2	35	5	»	Idem.....	
6	Domingo Fernández de la Cruz.....	Sevilla.....	64	6	9	3	7	2	44	11	9	Idem.....	
7	Julio Kühn y Valcárcel.....	Madrid.....	53	6	11	3	5	5	35	10	5	Idem.....	
8	Julio Gutiérrez Lozano.....	Madrid.....	60	9	26	3	5	5	40	6	29	Idem.....	
9	Juan Martínez Sáiz.....	Cuenca.....	50	8	14	»	6	»	33	5	28	Idem.....	
<b>Jefes de Administración de cuarta clase</b>													
CON 6.500 PESETAS													
ACTIVOS													
1	Sr. D. Federico Bazán.....	Zaragoza.....	51	2	12	5	4	2	34	3	7	Segundo Jefe.....	Irún. Excedente. Bilbao. Barcelona. Sevilla. Valencia. Málaga. Santander.
»	José Joire y Bango.....	Palencia.....	58	6	15	4	3	6	40	»	13	»	
2	Manuel López Romo.....	Toledo.....	54	9	17	3	2	10	34	9	7	Segundo Jefe.....	
3	Eulogio Sánchez Moragas.....	Ciudad Real.....	56	9	20	3	2	10	36	5	19	Idem.....	
4	Miguel Barón y Mora.....	Cádiz.....	57	8	24	2	7	24	30	9	28	Idem.....	
5	Daniel María Galán Méndez.....	Oviedo.....	52	8	11	1	1	22	31	4	19	Idem.....	
6	Modesto Gómez Membrillera.....	Badajoz.....	58	10	7	»	6	»	39	»	17	Idem.....	
7	Eduardo Fernández de Rivera.....	Madrid.....	59	7	27	»	3	4	37	1	24	Idem.....	
<b>Jefes de Negociado de primera clase</b>													
CON 6.000 PESETAS													
ACTIVOS													
1	D. Faustino Méndez Rodríguez.....	Zamora.....	62	5	2	3	5	2	35	3	27	Administrador.....	Alicante. Madrid. Cádiz. Port-Bou. Barcelona. Madrid.
2	Sr. D. Pedro Muñoz y Garrido.....	Albacete.....	59	8	4	2	7	24	32	10	10	Dirección general.....	
3	Juan San Martín de Santiago.....	Pontevedra.....	56	11	25	2	2	29	35	7	10	Administrador.....	
4	D. Manfredo Kühn y Valcárcel.....	Lugo.....	55	10	»	1	»	27	38	10	26	Idem.....	
5	Eulogio López Vilches.....	Málaga.....	53	10	3	»	5	24	35	1	»	Inspector de muelles.....	
6	Bernardo Pagés y Puig.....	Barcelona.....	56	10	11	»	3	»	32	6	2	Dirección general.....	
<b>Jefes de Negociado de segunda clase</b>													
CON 5.000 PESETAS													
ACTIVOS													
1	D. Eduardo de la Peña é Ibáñez.....	Lugo.....	56	6	10	8	»	18	33	11	»	Administrador.....	Vigo. Cádiz. Madrid. San Sebastián. Málaga. Bilbao. Barcelona. Tarragona. Valencia. Cartagena. Coruña. Huelva. Madrid. Santander. Bilbao. Alicante. Barcelona. Sevilla. Port-Bou. Madrid. Barcelona. Madrid. Irún. Campo de Gibraltar.
2	Manuel Salvadores y Magallanes.....	Granada.....	59	4	21	6	8	4	37	7	26	Segundo Jefe.....	
3	Gregorio Crespo y Toledo.....	Cuenca.....	61	9	19	6	2	28	36	3	19	Dirección general.....	
4	Jeremías Cepeda y Treviño.....	Zamora.....	55	3	16	5	8	4	34	1	15	Administrador.....	
5	Miguel Cardona y Pérez.....	Cádiz.....	56	4	24	5	4	5	32	5	4	Vista.....	
6	Eduardo Carballo y Grijalbo.....	Madrid.....	51	2	18	5	4	1	30	7	5	Inspector de muelles.....	
7	Juan Croselles y Camilleri.....	Castellón.....	55	»	12	5	4	1	30	1	5	Subinspector de muelles.....	
8	Enrique Menéndez de Luarda.....	Oviedo.....	61	11	18	5	4	1	35	8	11	Administrador.....	
9	Sr. D. Manuel Márquez Pérez.....	Coruña.....	54	8	2	4	11	16	37	1	9	Vista.....	
10	Sabino de Losada y Bermúdez.....	Lugo.....	56	»	1	4	10	6	35	1	5	Administrador.....	
11	D. Florencio Gutiérrez de los Ríos.....	Palencia.....	56	10	8	4	10	6	30	2	8	Idem.....	
12	Pedro García López.....	Málaga.....	53	10	7	4	10	6	32	7	27	Idem.....	
13	Francisco Díaz Cantillo.....	Almería.....	50	»	24	4	7	20	31	5	20	Dirección general.....	
14	Joaquín Ferrer y Flórez.....	Coruña.....	46	10	19	4	7	20	28	5	5	Vista.....	
15	Sr. D. Ricardo Mestre y Bruno.....	Sevilla.....	50	2	1	3	5	2	22	5	28	Idem.....	
16	D. Celestino Oliveros Roselló.....	Baleares.....	51	4	2	3	5	2	32	»	26	Segundo Jefe.....	
17	Angel Llopis y Ruiz.....	Alicante.....	56	»	1	3	1	20	35	»	3	Interventor Depósito Comercial.....	
18	Pascual Die y Burgués.....	Valencia.....	50	5	28	2	7	24	32	»	19	Vista.....	
19	Nadal Roselló y Roselló.....	Baleares.....	58	11	4	1	8	25	29	10	14	Segundo Jefe.....	
20	Sr. D. Julio Herrera y Pitarque.....	Burgos.....	57	1	3	1	»	27	32	10	4	Dirección general.....	
21	D. Sebastián Beltrán de Pablo Blanco.....	Jaén.....	52	10	11	1	»	27	31	11	23	Vista.....	
22	Enrique Menor Saavedra.....	Madrid.....	50	»	26	1	»	26	29	7	25	Dirección general.....	
23	Francisco Utrilla y Calvo.....	Madrid.....	54	9	12	»	5	24	32	4	7	Vista.....	
24	José María Lleó y Bolás.....	Valencia.....	48	3	11	»	»	1	29	11	15	Inspector de Aduanas.....	
<b>EXCEDENTES</b>													
1	D. Joaquín García Aragoncillo.....	Zaragoza.....	54	7	22	2	6	13	30	6	»	»	»
2	Juan Manuel López de Navia.....	Lugo.....	58	5	22	2	3	20	34	4	19	»	»

(\*) Ascendió una vez por elección.  
(\*\*) Ascendió dos veces por elección.

Número.....	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			ANTIGÜEDAD EN EL GRADO			TOTAL DE SERVICIOS			DESTINOS	PUNTOS DONDE SIRVEN
			Años..	Meses	Días..	Años..	Meses	Días..	Años..	Meses	Días..		
<b>Jefes de Negociado de tercera clase</b>													
CON 4.000 PESETAS													
ACTIVOS													
1	D. Carlos López Llasera .....	Barcelona.....	51	5	28	6	10	12	29	9	6	Vista.....	Barcelona.
»	José M. Blasco y Amigó .....	Valencia.....	55	9	6	6	8	4	31	7	4	»	Excedente.
2	Jacobo Ortega y Sánchez.....	Avila.....	59	5	6	6	6	25	32	3	9	Dirección general.....	Madrid.
3	Francisco González Espada .....	Madrid.....	59	3	3	6	5	12	33	4	26	Administrador.....	Almería.
4	Diego Fernández de la Riva.....	Guipúzcoa.....	50	3	6	6	2	28	31	9	22	Vista.....	Barcelona.
5	Marcelino Vázquez Rodríguez.....	Orense.....	55	10	6	6	2	28	32	9	3	Segundo Jefe.....	Vigo.
6	Demetrio Losada Sánchez.....	Lugo.....	53	»	17	6	1	2	29	7	19	Administrador.....	Valencia de Alcántara.
7	Rafael Beltrán y Crespo.....	Madrid.....	53	3	15	5	4	1	31	10	15	Idem.....	Palma.
8	Emilio Mellado Mansera.....	Pontevedra.....	55	5	8	5	4	1	38	2	4	Dirección general.....	Madrid.
9	Luis Monje y García.....	Sevilla.....	49	2	22	5	4	1	29	4	3	Administrador.....	Gijón.
10	Ricardo Cuadrado Poncelis.....	Palencia.....	49	10	24	5	4	1	27	1	10	Segundo Jefe.....	San Sebastián.
11	Juan Revast y Domínguez.....	Alicante.....	53	9	22	5	2	11	29	2	13	Vista.....	Barcelona.
12	Rogelio Montejo Bartolomé.....	Madrid.....	44	8	6	4	11	16	25	6	22	Segundo Jefe.....	Cartagena.
13	Manuel Cuervas y Cabada.....	Santander.....	45	6	14	4	10	6	27	1	10	Vista.....	Santander.
14	Julián Montenegro é Ipola.....	Madrid.....	51	10	12	4	10	6	32	8	23	Idem.....	Sevilla.
15	José María Alarcón.....	Murcia.....	57	5	24	4	7	20	30	9	20	Idem.....	Alicante.
»	José María Alonso Sáenz Hermúa.....	Madrid.....	45	1	21	4	7	20	25	1	12	»	Excedente.
»	Manuel Durán y Vázquez.....	Badajoz.....	64	9	»	4	7	20	29	11	19	»	Excedente.
16	Francisco Múgica y Vidal.....	Coruña.....	48	6	»	4	1	16	27	1	10	Dirección general.....	Madrid.
17	José Campos Manchón.....	Orense.....	48	8	10	4	1	16	33	3	13	Vista.....	Valencia.
18	Miguel Luanco y García Argüelles.....	Oviedo.....	52	»	16	3	5	2	30	4	1	Idem.....	Málaga.
19	Jesús Pardo del Monte.....	Lugo.....	53	8	13	3	1	10	30	»	26	Idem.....	Bilbao.
20	Juan Vincenti y Reguera.....	Coruña.....	44	9	27	2	7	24	26	1	6	Segundo Jefe.....	Huelva.
21	José Linares y Mariéns.....	Puerto Rico.....	52	1	16	1	11	17	27	4	27	Vista.....	Irún.
22	Sr. D. Lorenzo Roca y Breen.....	Barcelona.....	49	8	23	1	8	25	30	7	6	Administrador.....	Pasages.
23	D. Manuel Costa Pérez.....	Orense.....	48	3	7	1	8	25	27	8	15	Segundo Jefe.....	Coruña.
24	Felipe San Román y Pérez.....	Zamora.....	56	4	8	1	»	27	29	9	4	Inspector de muelles.....	Cádiz.
25	Jacinto Soler y Gastálvez.....	Zamora.....	52	4	15	1	»	13	30	6	»	Vista.....	Barcelona.
26	Federico Mayo y Vela.....	Madrid.....	50	»	4	»	4	24	28	7	1	Administrador.....	Algeciras.
27	Joaquín Rossi y Rivero.....	Badajoz.....	50	7	3	»	4	24	29	3	28	Segundo Jefe.....	Tarragona.
28	José Garcés y Alonso.....	Huesca.....	47	7	24	»	2	4	26	5	23	Dirección general.....	Madrid.
29	Eladio Pérez Santano.....	Salamanca.....	52	10	21	»	»	22	30	3	29	Vista.....	Port-Bou.
EXCEDENTE													
1	D. Antonio Pérez del Aya.....	Madrid.....	54	5	8	2	5	13	30	11	16	»	»
CESANTE													
1	D. Paulino Velasco y Romera.....	Granada.....	49	10	27	1	6	6	29	7	29	»	»
<b>Oficiales de primera clase</b>													
CON 3.500 PESETAS													
ACTIVOS													
1	D. Ildefonso Rico y Muxó.....	Málaga.....	55	10	19	7	6	11	30	1	15	Vista.....	Málaga.
2	Eduardo Salazar Alegret.....	Barcelona.....	48	2	11	6	10	12	28	11	»	Idem.....	Tarragona.
3	Evaristo Oliver Apaicechea.....	Guipúzcoa.....	49	9	22	6	7	18	28	4	14	Vista Depósito Comercial.....	Barcelona.
4	Camilo López Lago.....	Lugo.....	63	5	11	6	7	14	37	»	2	Administrador.....	Badajoz.
5	Antonio García López.....	Málaga.....	50	»	29	6	5	12	33	6	23	Vista.....	Alicante.
6	Antonio Alonso y Gabriel.....	Salamanca.....	56	1	24	6	1	27	29	9	28	Idem.....	Barcelona.
7	Julio Garrafa Wirnbs.....	Madrid.....	53	2	1	6	1	2	30	8	27	Idem.....	Irún.
8	Celestino Muñoz López.....	Cuenca.....	52	8	25	5	4	12	23	7	20	Idem.....	Irún.
9	Emilio Campos Fornies.....	Isla de Cuba.....	53	»	»	5	4	1	27	9	15	Dirección general.....	Madrid.
10	Cesáreo Torron González.....	Madrid.....	47	10	6	4	11	16	25	6	22	Idem.....	Madrid.
11	Luis Morales y Ariz.....	Navarra.....	52	2	20	4	11	16	30	5	11	Vista.....	San Sebastián.
12	Anselmo Enrique Díez y López.....	Madrid.....	49	8	10	4	11	16	27	6	22	Idem.....	Bilbao.
13	Guillermo Orejas y Canseco.....	Santander.....	55	4	11	4	11	16	30	7	6	Idem.....	Barcelona.
14	José Valdés y Díaz.....	Oviedo.....	44	3	6	4	10	6	25	6	22	Idem.....	Coruña.
15	Juan L. Copena y Alqueguí.....	Santander.....	50	»	18	4	10	6	28	4	17	Idem.....	Irún.
16	José Luis Clot y Riera.....	Barcelona.....	48	2	21	4	10	6	26	2	9	Segundo Jefe.....	Palma.
17	Alejandro de Tuero y Rivero.....	Oviedo.....	50	7	21	4	7	20	29	6	26	Idem.....	Almería.
18	Jerónimo Maza y Caso.....	Cáceres.....	51	10	25	4	7	20	29	9	15	Vista.....	Valencia.
19	Alejandro Gutiérrez de Prado.....	Santander.....	54	2	25	4	7	20	28	9	20	Idem.....	Barcelona.
20	Segundo Ocampo.....	Pontevedra.....	59	11	20	4	»	26	30	8	20	Idem.....	Santander.
21	Cristóbal Alzamora y Galán.....	Valencia.....	40	2	8	4	»	4	22	»	15	Idem.....	Barcelona.
22	Cándido Lázaro y Mira.....	Cuenca.....	51	4	27	3	8	21	26	9	1	Idem.....	Barcelona.
23	Miguel Roda y Mejía.....	Almería.....	50	6	3	3	8	16	26	11	27	Idem.....	Huelva.
24	Pedro González San José.....	Valladolid.....	60	11	12	3	5	2	38	»	1	Idem.....	Cartagena.
25	Cándido Maimó Rovira.....	Guipúzcoa.....	50	3	27	3	5	2	25	5	27	Idem.....	Barcelona (1).
26	José Pardo Reguera.....	Lugo.....	51	11	2	3	5	2	28	6	5	Idem.....	Bilbao.
27	Higinio Pita y Blandariz.....	Coruña.....	52	2	10	3	5	2	24	11	9	Idem.....	Vigo.
28	Manuel Rodríguez Villameriel.....	Madrid.....	51	6	7	3	5	2	29	3	21	Dirección general.....	Madrid.
29	Severiano González Martínez.....	Cuenca.....	53	10	10	3	3	»	31	3	25	Idem.....	Madrid.
30	Vicente Polo y Bescós.....	Huesca.....	50	8	26	3	3	»	25	6	16	Vista.....	Barcelona.
31	Hermenegildo Aráez Ferrando.....	Alicante.....	44	8	18	2	10	27	26	1	6	Idem.....	Barcelona.
32	Juan Aldir y Castro.....	Pontevedra.....	53	5	8	2	8	4	25	10	29	Dirección general.....	Madrid.
33	Juan Álvarez Ossorio.....	Sevilla.....	48	3	10	2	3	28	27	6	22	Vista.....	Cádiz.
34	Antonio Palomares y Marañillo.....	Madrid.....	46	7	24	1	8	25	26	1	6	Idem.....	Barcelona.
35	Antonio Fernández Custodio.....	Cádiz.....	58	2	13	1	»	27	27	1	10	Segundo Jefe.....	Gijón.
36	Camilo Andújar y Almeida.....	Badajoz.....	54	9	26	»	5	24	28	6	7	Idem.....	Algeciras.
37	José Palacios y Duarte.....	Pontevedra.....	44	6	22	»	5	24	26	3	27	Idem.....	Pasages.
»	Eusebio Albaladejo y Zamora.....	Cádiz.....	42	9	13	»	2	24	27	1	8	»	Excedente.
38	José Ortiz y Sánchez.....	Barcelona.....	37	9	7	»	2	4	22	6	15	Dirección general.....	Madrid.
39	Francisco Gómez Portillo.....	Almería.....	49	»	21	»	»	»	27	10	10	Vista.....	Port-Bou (Electo).
40	Maximino Luanco G. Argüelles.....	Oviedo.....	42	7	26	»	»	»	23	7	23	Dirección general.....	Madrid (Electo).
EXCEDENTE													
1	D. Orencio Píera y Lozano.....	Cuenca.....	55	4	9	2	1	19	24	2	1	»	»
<b>Oficiales de segunda clase</b>													
CON 3.000 PESETAS													
ACTIVOS													
»	D. Toribio T. Caballero y Esteban.....	Zaragoza.....	50	11	21	9	»	9	30	10	5	»	Supernumerario.
1	Rafael Martín Balanzat.....	Barcelona.....	52	2	7	7	6	8	28	3	12	Oficial.....	Barcelona.
2	Juan Peguera y Jordana.....	Lerida.....	56	11	12	7	6	7	25	1	14	Dirección general.....	Madrid.
3	Ricardo Lorenzo Colón.....	Coruña.....	44	4	22	6	10	12	25	6	22	Vista.....	Irún.
4	José A. Bravo y Camuño.....	Oviedo.....	56	3	15	6	10	12	30	5	28	Oficial.....	Sevilla.
5	Federico Urrecha y Segura.....	Navarra.....	43	9	27	6	1	12	27	1	17	Administrador.....	Mahón.
6	Gonzalo Lamera Vázquez.....	Santander.....	47	8	6	6	1	2	27	1	10	Vista.....	Port-Bou.
7	Enrique Echevarría y Arñiz.....	Madrid.....	46	8	20	5	10	23	25	4	23	Dirección general.....	Madrid.

(1) Por Real orden de 29 de Enero de 1897 se acordó abonar á este empleado, para los efectos del Escalafón, el tiempo que permaneció cesante.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 2 de Febrero de 1899.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Justo Casado	32	»	»	Casado	Tuberculosis laríngea	Carnero, 14.
Rafael Lomas	29	»	»	Soltero	Idem pulmonar	Hospital de la Princesa.
José Marqués	40	»	»	Viudo	Idem	San Juan, 2.
José Sánchez	70	»	»	Casado	Carcinoma	Calvario, 8.
Eleuterio Medina	49	»	»	Idem	Idem	Verónica, 6.
Eduardo López	3	»	»	Párvulo	Cardiopatía	Tesoro, 7.
Mariano Fernández	79	»	»	Viudo	Bronquitis	Calatrava, 27.
José Rodríguez	51	»	»	Casado	Idem	Peñón, 7.
Fernando Selgas	»	8	»	Párvulo	Idem	Casto Plasencia, 7.
Luis Sanz	»	7	»	Idem	Idem	García de Paredes, 17.
José Ruiz	»	7	»	Idem	Idem	Paseo del Prado, 30.
Andrés Fernández	64	»	»	Soltero	Idem	Segovia, 35.
Miguel Sanz	63	»	»	Casado	Enfisema pulmonar	Serrano, 21.
Luis Arenzana	26	»	»	Soltero	Pulmonía	Villalar, 8.
José Belsuel	18	»	»	Idem	Idem	Almirante, 10.
Luis Rollán	29	»	»	Casado	Idem	Don Juan de Austria, 13.
Pablo Pedroche	»	»	»	»	Congestión pulmonar	Depósito judicial.
Felipe Rodríguez	69	»	»	Viudo	Hemorragia cerebral	Martín de Vargas, 11.
José Pérez	73	»	»	Idem	Idem	Hospital provincial.
José Gausiniet	8	»	»	Adulto	Meningitis	Hospital del Niño Jesús.
Santos Casado	2	»	»	Párvulo	Idem	Quiñones, 12.
Antonio Suria	55	»	»	Casado	Mielitis	Travesía de la Parada, 8.
Un hombre desconocido	»	»	»	»	Traumatismo	Depósito judicial.
Feto masculino	»	»	»	»	»	Hospital Provincial.
Doña Asunción Rincón	3	»	»	Párvulo	Viruela	General Porlier, 17.
Josefa Alvarez	18	»	»	Soltera	Fiebre tifóidea	Hospital provincial.
Francisca Fernández	61	»	»	Idem	Idem	Pizarro, 15.
Dominga García	23	»	»	Casada	Metrorragia puerperal	Lorenzo Alvarez, 14.
Concepción Menéndez	35	»	»	Idem	Septicemia puerperal	Atocha, 75.
Prisiliana Valladares	25	»	»	Idem	Peritonitis puerperal	Hospital de la Princesa.
Josefa Gutiérrez	34	»	»	Soltera	Tuberculosis	Lope de Vega, 50.
Juliana Palacios	44	»	»	Viuda	Cáncer	Carretera de Extremadura, 86.
María Ballesteros	79	»	»	Idem	Idem	Reloj, 2.
Margarita Yáñez	62	»	»	Casada	Cardiopatía	Independencia, 1.
Pilar Gutiérrez	65	»	»	Viuda	Hipertrofia cardíaca	Costanilla de los Desamparados, 4.
Pilar Murillo	»	3	»	Párvulo	Laringitis	Argumosa, 7.
Nicolasa Martín	72	»	»	Viuda	Bronquitis	Paloma, 27.
Juana Ustra	»	2	»	Párvulo	Idem	California, 24.
Ascensión del Río	2	»	»	Idem	Idem	Calatrava, 13.
Ignacia García	»	»	15	Idem	Idem	Génova, 17.
Matilde Escotado	73	»	»	Viuda	Idem capilar	Almagro, 3.
María G. Bona	2	»	»	Párvulo	Pulmonía	Flor baja, 24.
Milagros Rey	50	»	»	Casada	Idem	Plaza del Progreso, 16.
Basilisa Cofas	»	9	»	Párvulo	Idem	Carolinás, 5.
Juana Plaza	4	»	»	Idem	Idem	Claudio Coello, 87.
Luisa Antonia Fernanda	50	»	»	Casada	Hemorragia cerebral	Carrera de San Jerónimo, 28.
Dolores Gastón	8	»	»	Adulto	Meningitis	Segovia, 31.
Prisca Fernández	48	»	»	Casada	Idem	Hospital Provincial.
María Ibarra	»	10	»	Párvulo	Idem	Almansa, 3.
Elisa Fernández	1	»	»	Idem	Idem	Paloma, 6.
Teresa Alonso	»	6	»	Idem	Eclampsia	Espíritu Santo, 29.
Carmen Pardo	14	»	»	Soltera	Anemia	Carranza, 4.
Elvira Collado	»	»	»	Párvulo	Falta de desarrollo	Idem.
Manuela García	78	»	»	Viuda	Senectud	Don Diego de León, 4.
Manuela Eunzaqui	63	»	»	Idem	Asfixia	Galileo, 22.
Feto femenino	»	»	»	»	»	Hospital Provincial.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																	Muerte violenta (2)	TOTAL GENERAL																		
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																						
	Paludismo	Achilomycosis	Palagra	Otras	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Erizipela	Tifoides	Influenza ó Gripe	Puerperales	Difteria	Coqueluche	Difteria	Tuberculosis	Lepra	Sifilis			Cardiaco	Hidrofobia	Cólera	Fiebre amarilla	Peate	Otras	Total Parcial	Oncoceros	En el claustro materno	Accidentes de la dentición	Accidentes de la dentición	DE LOS APARATOS	Otras generales	Total Parcial				
Varones	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	3	2	1	»	1	11	»	»	»	5	»	20	1	24
Hembras	»	»	»	»	1	»	»	»	2	3	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	7	2	1	»	2	10	»	»	»	6	3	24	1	32	
TOTALES	»	»	»	»	1	»	»	»	2	3	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	10	4	2	»	3	21	»	»	»	11	3	44	2	56	

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL																								
PALACIO	UNIVERSIDAD	CENTRO	HOSPICIO	BUENAVISTA	CONGRESO	HOSPITAL	INCLUSA	LATINA	AUDIENCIA																											
Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL													
2	2	4	2	8	10	1	1	2	2	3	4	7	3	4	7	2	2	3	»	3	2	3	5	1	3	4	4	4	5	9	2	»	2	24	32	56

Madrid 3 de Febrero de 1899. — El Subsecretario, Merino.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.  
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Escalafón del Cuerpo de Sobrestantes de Obras públicas en 20 de Enero de 1899. (1)

Número	NOMBRES	NATURALEZA		FECHA						SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO Á QUE ESTÁN AFECTOS	HONORES Y CONDECORACIONES			
		Pueblo.	Provincia.	DEL NACIMIENTO		DEL INGRESO EN EL CUERPO		DEL ÚLTIMO EMPLEO							
				Día	Mes.	Año.	Día	Mes.	Año.						
1	D. Valentín Brusi y Cuesta	Salamanca	Salamanca	2	Junio	1865	21	Mayo	1886	1.º	Agosto	1892	Al servicio del Estado		
2	Manuel Campos Murillo	Estepona	Málaga	5	Enero	1865	21	Mayo	1886	1.º	Agosto	1892	Idem	Salamanca	
3	Francisco Díez Bacas	Astorga	León	4	Octubre	1864	21	Mayo	1886	1.º	Agosto	1892	Idem	Burgos	
4	Cayetano Marín Rubio	Madrid	Madrid	1.º	Diciembre	1859	21	Mayo	1886	1.º	Agosto	1892	Idem	Palencia	
5	Cándido Diz Estévez	Corbelleto	Pontevedra	21	Septiembre	1856	21	Mayo	1886	1.º	Agosto	1892	Idem	Coroba	
6	Cecilio González García	Benavente	Zamora	22	Noviembre	1859	21	Mayo	1886	1.º	Agosto	1892	Idem	Pontevedra	
7	Juan de la Rosa Vela	Málaga	Málaga	31	Enero	1861	21	Mayo	1886	1.º	Agosto	1892	Idem	Zamora	
8	Pejerto Martínez Milán	Orense	Orense	30	Enero	1863	21	Mayo	1886	1.º	Agosto	1892	Idem	Málaga	
9	Manuel Echevarría Senosiain	Madrid	Madrid	7	Enero	1850	21	Mayo	1886	1.º	Agosto	1892	Idem	Lugo	
»	Francisco Jiménez García	Granada	Granada	21	Octubre	1858	21	Mayo	1886	1.º	Agosto	1892	Baja temporal por enfermo	Logroño	
10	Isaac Llamas Muñiz	Coruña	Coruña	3	Junio	1861	21	Mayo	1886	1.º	Agosto	1892	Al servicio del Estado		
11	José Manzano Peragalo	Adra	Almería	25	Febrero	1851	21	Mayo	1886	1.º	Agosto	1892	Idem	Coruña	
12	Fernando Loyzaga Jauregui	Bilbao	Vizcaya	10	Enero	1860	21	Mayo	1886	1.º	Agosto	1892	Idem	Almería	
13	Ernesto Andreu Coscolluela	Egea de los Caballeros	Zaragoza	13	Enero	1861	21	Mayo	1886	1.º	Agosto	1892	Idem	Escuela de Caminos	
14	Juan Leta Cuevas	Cabra	Córdoba	5	Agosto	1860	21	Mayo	1886	1.º	Agosto	1892	Idem	Madrid	
15	Justo Lorenzo Calvo	Toro	Zamora	28	Agosto	1864	21	Mayo	1886	1.º	Agosto	1892	Idem	Córdoba	
16	Jesús Rodríguez Rodríguez	Cangas de Tineo	Oviedo	17	Enero	1863	21	Mayo	1886	1.º	Agosto	1892	Idem	Salamanca	
17	Rafael Comino é Hinojosa	Priego	Córdoba	30	Abril	1857	21	Mayo	1886	1.º	Agosto	1892	Idem	División de ferrocarriles del Noroeste	
18	Orhuela	Alicante	Alicante	6	Abril	1857	21	Mayo	1886	1.º	Agosto	1892	Idem	Escuela de Caminos	
19	Antonio Arnes Bula	Redondela	Pontevedra	21	Mayo	1851	21	Mayo	1886	1.º	Agosto	1892	Idem	Madrid	
20	Tomás Ruiz Pozo	Granada	Granada	23	Octubre	1862	21	Mayo	1886	1.º	Agosto	1892	Idem	Pontevedra	
»	Luis Asensio Valero	Murcia	Murcia	28	Octubre	1863	21	Mayo	1886	1.º	Agosto	1892	Baja temporal		
21	Ramón Manterola y Zulaica	Laurgain	Gipuzcoa	14	Octubre	1864	21	Mayo	1886	1.º	Agosto	1892	Al servicio del Estado	Granada	
22	Manuel Ocio é Isasi	Turégano	Segovia	19	Agosto	1862	21	Mayo	1886	1.º	Agosto	1892	Idem	Burgos	
23	Francisco Pérez Nancloares	Vitoria	Alava	3	Septiembre	1865	21	Mayo	1886	1.º	Agosto	1892	Idem	Burgos	
24	Luis Arán Gil	Lérida	Lérida	28	Agosto	1850	21	Mayo	1886	1.º	Agosto	1892	Idem	Palencia	
»	Bonifacio Vázquez Gil	Estrada	Pontevedra	4	Marzo	1863	21	Mayo	1886	1.º	Agosto	1892	Al servicio de Corporación	Lérida	
25	José Parada Pedreira	Moraña	Pontevedra	4	Mayo	1852	21	Mayo	1886	1.º	Agosto	1892	Al servicio de Corporación	Diputación provincial de Pontevedra	
26	José Morón Fernández	Martos	Jaén	11	Septiembre	1861	21	Mayo	1886	1.º	Agosto	1892	Idem	Coruña	
27	Rafael García Tunón	Mieres	Oviedo	12	Septiembre	1861	21	Mayo	1886	1.º	Agosto	1892	Idem	Jaén	
28	Vicente Mumbri Morás	Sarriá	Barcelona	29	Diciembre	1857	21	Mayo	1886	1.º	Agosto	1892	Idem	Oviedo	
29	Urbano Fernández Velázquez	Cañaveral	Cáceres	25	Mayo	1865	21	Mayo	1886	1.º	Agosto	1892	Idem	Huesca	
30	Manuel Calvache Gujjarro	Jaén	Jaén	23	Marzo	1863	21	Mayo	1886	1.º	Agosto	1892	Idem	Cuenca	
31	Fidel Fernández Rodríguez	Becerrá	Jaén	11	Abril	1860	21	Mayo	1886	1.º	Agosto	1892	Idem	Madrid	
32	José de Luelmo González	Moraleja del Vino	Zamora	8	Julio	1860	21	Mayo	1886	1.º	Agosto	1892	Idem	Lérida	
33	Francisco Urquijo Zarraga	Deusto	Zamora	11	Octubre	1864	21	Mayo	1886	1.º	Agosto	1892	Idem	Murcia	
34	Antonio Ayala Real	Ureña	Sevilla	21	Octubre	1865	21	Mayo	1886	1.º	Agosto	1892	Idem	Valladolid	
35	José Tito García	Ubeda	Jaén	4	Enero	1861	21	Mayo	1886	1.º	Agosto	1892	Idem	Sevilla	
36	Servando Pino Martínez	Cobreces	Jaén	11	Marzo	1859	21	Mayo	1886	1.º	Agosto	1892	Idem	Granada	
37	Leandro Jenaro	Almadén	Santander	19	Septiembre	1861	21	Mayo	1886	1.º	Agosto	1892	Idem	Santander	
38	Juan J. Alonso Laguno	Santona	Ciudad Real	16	Septiembre	1852	21	Mayo	1886	1.º	Agosto	1892	Idem	Santander	
39	Esteban Casanueva González	Milano	Salamanca	2	Agosto	1851	21	Mayo	1886	1.º	Agosto	1892	Idem	Santander	
40	Eustasio Santa María González Romero	Madrid	Madrid	21	Mayo	1853	21	Mayo	1886	1.º	Agosto	1892	Idem	Zamora	
»	Miguel Galas Valdor	Santander	Santander	29	Septiembre	1850	21	Mayo	1886	1.º	Agosto	1892	Baja temporal	Jaén	
41	Natalio Barrón González	Moraleja del Vino	Zamora	6	Noviembre	1853	21	Mayo	1886	1.º	Agosto	1892	Al servicio del Estado		
»	Luis Lizón y Peñañiel	Orihuela	Alicante	15	Mayo	1864	21	Mayo	1886	1.º	Agosto	1892	Baja temporal por enfermo	Zamora	
42	Lorenzo Medrano Barrantes	Membrío	Cáceres	14	Noviembre	1854	21	Mayo	1886	1.º	Agosto	1892	Al servicio del Estado		
43	Natal García de Cuerva y Sánchez Infante	Madridijos	Toledo	13	Mayo	1863	21	Mayo	1886	1.º	Agosto	1892	Idem	Cáceres	
44	Francisco Castro y Ruiz	Retortillo	Soria	9	Marzo	1854	21	Mayo	1886	1.º	Agosto	1892	Idem	Toledo	

(1) Véase la GACETA de ayer.

Número.....	NATURALEZA		FECHA						SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO Á QUE ESTÁN AFECTOS	HONORES Y CONDECORACIONES				
	Pueblo.	Provincia.	DEL NACIMIENTO		DEL INGRESO EN EL CUERPO		DEL ÚLTIMO EMPLEO								
			Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.				Día.	Mes.	Año.	
45	D. Eduardo Inigo y Diego.....	Almaraz.....	Soria.....	1.º	Julio.....	1864	21	Mayo.....	1886	1.º	Agosto.....	1892	Al servicio del Es-		
46	José Cremades Maestre.....	Petrel.....	Alicante.....	25	Abril.....	1856	21	Mayo.....	1886	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....		
47	Gregorio García León.....	Pichucato.....	Méjico.....	29	Diciembre.....	1854	21	Mayo.....	1886	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....		
48	Gustavo Capella Bustos.....	Almería.....	Almería.....	9	Junio.....	1864	21	Mayo.....	1886	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....		
49	Eduardo Fernández Cid y Ordóñez.....	Guadalajara.....	Guadalajara.....	2	Diciembre.....	1856	21	Mayo.....	1886	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....		
50	José María Prado Llobregat.....	Villena.....	Alicante.....	20	Mayo.....	1863	21	Mayo.....	1886	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....		
51	Jaime Riera Torres.....	Inza.....	Baleares.....	29	Mayo.....	1846	21	Mayo.....	1886	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....		
52	Juan Bautista Larrrosa Melgosa.....	Lérida.....	Lérida.....	23	Septiembre.....	1866	21	Mayo.....	1886	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....		
53	Pedro Malato Yuste.....	Fernán Núñez.....	Córdoba.....	14	Abril.....	1864	21	Mayo.....	1886	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....		
54	José Escobar Ripoll.....	Málaga.....	Málaga.....	10	Agosto.....	1846	21	Mayo.....	1886	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....		
55	José Manes Casaux.....	Puerto Real.....	Cádiz.....	25	Agosto.....	1859	21	Mayo.....	1886	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....		
56	Vicente Nebot Gil.....	Castellón.....	Castellón.....	3	Septiembre.....	1857	21	Mayo.....	1886	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....		
57	Pedro Mendoza Sánchez.....	Solorino.....	Cáceres.....	24	Mayo.....	1860	21	Mayo.....	1886	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....		
58	Ramón Marán Moreno.....	Damiel.....	Ciudad Real.....	12	Abril.....	1862	21	Mayo.....	1886	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....		
59	Enrique Galán Palacios.....	Ferrol.....	Coruña.....	7	Enero.....	1861	21	Mayo.....	1886	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....		
60	Modesto Delgado Martín.....	Málaga.....	Málaga.....	25	Abril.....	1859	21	Mayo.....	1886	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....		
61	Eliseo Vázquez.....	Teis.....	Pontevedra.....	4	Junio.....	1862	25	Agosto.....	1886	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....		
62	Isidoro Naharro del Barrio.....	Vigo.....	Pontevedra.....	16	Octubre.....	1855	25	Agosto.....	1886	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....		
63	Gregorio Moreno Escudero.....	Humanes.....	Guadalajara.....	3	Junio.....	1859	25	Agosto.....	1886	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....		
64	Ricardo Mata Fortuny.....	Barcelona.....	Barcelona.....	25	Octubre.....	1862	25	Agosto.....	1886	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....		
65	Juan Cachafeiro Alberte.....	Estrada.....	Pontevedra.....	2	Enero.....	1853	25	Agosto.....	1886	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....		
66	Ramón Manzano y Herraiz.....	San Pedro Palmiches.....	Albacete.....	20	Septiembre.....	1840	25	Agosto.....	1886	1.º	Agosto.....	1892	Baja temporal por		
67	Victorio Alcázar y Montes.....	Fuensalida.....	Toledo.....	17	Noviembre.....	1861	20	Septiembre.....	1886	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....		
68	Isidoro García Muñoz.....	Olmedilla de Eliz.....	Cuenca.....	2	Enero.....	1865	21	Octubre.....	1886	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....		
69	Francisco Asensi Forner.....	Muchamel.....	Alicante.....	4	Abril.....	1836	29	Diciembre.....	1886	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....		
70	Casimiro Sanz Bercial.....	Villobello.....	Segovia.....	20	Marzo.....	1861	24	Diciembre.....	1886	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....		
71	Julio Montes Prior.....	Villanueva del Grao.....	Valencia.....	5	Agosto.....	1861	24	Diciembre.....	1886	1.º	Agosto.....	1892	Baja temporal por		
72	Antonio Alvarez Lorenzo.....	San Jorge de Codeseda.....	Pontevedra.....	21	Abril.....	1859	24	Diciembre.....	1886	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....		
73	Ricardo Fernández Tamargo.....	Trubia.....	Oviedo.....	15	Abril.....	1850	24	Diciembre.....	1886	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....		
74	Lucas Galván y García.....	Tarazona.....	Salamanca.....	18	Octubre.....	1864	24	Diciembre.....	1886	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....		
75	Angel Diaz de Zerito y Calvo.....	Huesca.....	Huesca.....	14	Diciembre.....	1854	27	Enero.....	1887	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....		
76	Arsenio Claro Ordax.....	Baëza.....	León.....	9	Diciembre.....	1860	27	Enero.....	1887	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....		
77	Ciriaco López Encinas.....	Cerezo de Abajo.....	Segovia.....	9	Diciembre.....	1856	27	Enero.....	1887	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....		
78	Santiago Inigo Diego.....	Zamora.....	Zamora.....	22	Mayo.....	1861	27	Febrero.....	1887	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....		
79	Miguel Oñate Amizaga.....	Quintanilla Bou.....	Valencia.....	1.º	Septiembre.....	1860	11	Febrero.....	1887	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....		
80	Manuel Alcocer y Prats.....	Mogente.....	Valencia.....	14	Enero.....	1850	11	Febrero.....	1887	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....		
81	Miguel Pérez Vinas.....	Sacedón.....	Guadalajara.....	12	Agosto.....	1860	9	Marzo.....	1887	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....		
82	Luis Diaz Palomares.....	Granada.....	Granada.....	17	Septiembre.....	1847	2	Abril.....	1887	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....		
83	Julio Gutiérrez Ráez.....	Ubeda.....	Jaén.....	14	Febrero.....	1864	23	Mayo.....	1887	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....		
84	Valentin Sáez Rubio.....	Tarazona.....	Zamora.....	20	Abril.....	1857	23	Mayo.....	1887	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....		
85	Jesús Pérez del Postigo.....	Riopar.....	Albacete.....	13	Abril.....	1857	17	Enero.....	1887	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....		
86	José María Diana Diaz.....	Almansa.....	Albacete.....	8	Mayo.....	1858	15	Junio.....	1887	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....		
87	Miguel Vera y Campos.....	Muro.....	Soria.....	13	Julio.....	1863	15	Junio.....	1887	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....		
88	Matías del Castillo Valero y la Rocha.....	Madrid.....	Madrid.....	23	Junio.....	1863	15	Junio.....	1887	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....		
89	Eliseo Belló Navarro.....	Novelda.....	Alicante.....	23	Junio.....	1854	15	Junio.....	1887	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....		
90	Eduardo Fernández Montero.....	Coruña.....	Coruña.....	29	Febrero.....	1868	15	Junio.....	1887	1.º	Agosto.....	1892	Baja temporal por		
91	Manuel García Porto.....	Estrada.....	Pontevedra.....	4	Diciembre.....	1861	15	Junio.....	1887	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....		
92	Emilio Torreglosa y González.....	Torreveja.....	Alicante.....	7	Noviembre.....	1867	15	Junio.....	1887	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....		
93	Fernán Gil Ballester.....	Requena.....	Valencia.....	11	Octubre.....	1863	15	Junio.....	1887	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....		
94	José A. López Alvarez Casariego.....	Ozcós.....	Oviedo.....	15	Diciembre.....	1863	15	Junio.....	1887	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....		
95	Juan González Bernárdez.....	Coruña.....	Coruña.....	15	Noviembre.....	1866	15	Junio.....	1887	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....		
96	Julian Azcarate Valdés.....	Alande.....	Oviedo.....	20	Septiembre.....	1863	15	Junio.....	1887	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....		
97	Antonio Guillén Ferrer.....	Murcia.....	Murcia.....	30	Junio.....	1868	15	Junio.....	1887	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....		
98	Emilio Ballester Agravat.....	Valencia.....	Valencia.....	18	Julio.....	1869	15	Junio.....	1887	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....		
99	Domingo Esparza de Lara.....	Montoro.....	Córdoba.....	5	Marzo.....	1868	15	Junio.....	1887	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....		
100	Francisco Souto Eirín.....	Estrada.....	Pontevedra.....	16	Agosto.....	1866	15	Junio.....	1887	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....		
101	Emilio Lorite Carrillo.....	Loja.....	Granada.....	26	Agosto.....	1865	15	Junio.....	1887	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....		
102	Joaquín Salcedo y Gaspar.....	Madrid.....	Madrid.....	25	Septiembre.....	1865	15	Junio.....	1887	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....		
103	Luis Brugarolas Pérez.....	Madrid.....	Madrid.....	8	Agosto.....	1867	15	Junio.....	1887	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....		
104	Nicolás S. Hermosilla y Sebastián.....	Valladolid.....	Valladolid.....	30	Diciembre.....	1868	15	Junio.....	1887	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....		
105	Juan Ardois Espejo.....	La Carolina.....	Jaén.....	28	Marzo.....	1862	15	Junio.....	1887	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....		
106	Ignacio Gamallo y Barros.....	Morana.....	Pontevedra.....	13	Septiembre.....	1869	15	Junio.....	1887	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....		
107	Jesús Blanco Taboada.....	Lalin.....	Pontevedra.....	10	Mayo.....	1864	15	Junio.....	1887	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....		
108	José Prados Vera.....	Sevilla.....	Sevilla.....	7	Agosto.....	1867	15	Junio.....	1887	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....		
109	Sabino Pereira López.....	Coruña.....	Coruña.....	27	Marzo.....	1864	15	Junio.....	1887	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....		
110	Francisco Ayala Real.....	Ureva.....	Sevilla.....	7	Abril.....	1867	15	Junio.....	1887	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....		
111	José Salgado y Cantio.....	Capela.....	Coruña.....	22	Noviembre.....	1864	15	Junio.....	1887	1.º	Agosto.....	1892	Baja temporal por		

Número.....	NATURALEZA		FECHA						SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO Á QUE ESTÁN AFECTOS	HONORES Y CONDECORACIONES			
	Pueblo.	Provincia.	DEL NACIMIENTO		DEL INGRESO EN EL CUERPO		DEL ÚLTIMO EMPLEO							
			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año				Día	Mes	Año
107	Torreveja.....	Alicante.....	1.º	Enero.....	1883	15	Junio.....	1892	1.º	Agosto.....	1892	Al servicio del Es-		
108	Juan M. Ramón y González.....	Madrid.....	1.º	Enero.....	1870	15	Junio.....	1892	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»	»
109	Casto Fano y Lires.....	Oviedo.....	1.º	Julio.....	1866	15	Junio.....	1892	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»	»
110	Mariano Alarcón y Lecumberri.....	Madrid.....	22	Agosto.....	1869	15	Junio.....	1892	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»	»
111	Juan Martínez García.....	Murcia.....	31	Julio.....	1870	15	Junio.....	1892	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»	»
112	Victoriano Frade y Eiras.....	Coruña.....	10	Mayo.....	1866	15	Junio.....	1892	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»	»
»	Román Mulet y Chambó.....	Tarragona.....	26	Mayo.....	1865	15	Junio.....	1892	1.º	Agosto.....	1892	Baja temporal por	»	»
113	Juan Villalba y Fernández.....	Murcia.....	4	Abril.....	1870	15	Junio.....	1892	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»	»
114	José María Piñeyro y Serrano.....	Murcia.....	16	Abril.....	1869	15	Junio.....	1892	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»	»
115	Jacinto Gómez y Bischo.....	Valladolid.....	16	Agosto.....	1869	15	Junio.....	1892	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»	»
116	Federico García de Cuerva y Sánchez Infante.....	Madrid.....	2	Marzo.....	1866	15	Junio.....	1892	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»	»
117	Constantino Alende y Castro.....	Coruña.....	13	Septiembre.....	1868	15	Junio.....	1892	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»	»
»	Tomás Alberdi y Tierra.....	Guadalajara.....	7	Marzo.....	1867	15	Junio.....	1892	1.º	Agosto.....	1892	Baja temporal por	»	»
118	José María Loyzaga y Gámez.....	Granada.....	19	Julio.....	1867	15	Junio.....	1892	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»	»
119	Elias Castellanos y Rodríguez.....	Toledo.....	20	Julio.....	1859	15	Junio.....	1892	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»	»
120	Casimiro Ferrer y Salfán.....	Valencia.....	4	Mayo.....	1896	15	Junio.....	1892	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»	»
121	Eduardo Ferreiro y Adrán.....	Coruña.....	24	Mayo.....	1865	15	Junio.....	1892	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»	»
122	Valerín Castañeda y Basida.....	Burgos.....	16	Diciembre.....	1863	15	Junio.....	1892	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»	»
123	Rogelio González y Ramirez.....	Madrid.....	8	Enero.....	1866	15	Junio.....	1892	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»	»
124	Miguel Aparicio y García.....	Tarragona.....	6	Julio.....	1862	15	Junio.....	1892	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»	»
125	Pedro Hernández y Villacusa.....	Murcia.....	5	Abril.....	1858	15	Junio.....	1892	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»	»
126	José B. Bouzá y Fernández.....	Albacete.....	19	Febrero.....	1858	15	Junio.....	1892	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»	»
127	Robustiano Fuentes y Ruiz.....	León.....	18	Abril.....	1855	15	Junio.....	1892	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»	»
128	Luis Sánchez y Benito.....	Ciudad Real.....	20	Mayo.....	1863	15	Junio.....	1892	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»	»
129	José Vera y Vera.....	Murcia.....	22	Febrero.....	1870	15	Junio.....	1892	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»	»
130	Luis Lercaer y Oliva.....	Murcia.....	16	Febrero.....	1854	15	Junio.....	1892	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»	»
131	Francisco Mayoral y García.....	Murcia.....	8	Enero.....	1861	15	Junio.....	1892	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»	»
132	Joaquín Pérez y Aguirre.....	Murcia.....	10	Septiembre.....	1869	15	Junio.....	1892	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»	»
133	José V. Arangüena y Alvarez.....	Madrid.....	22	Mayo.....	1868	15	Junio.....	1892	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»	»
134	Manuel Mateos Mora.....	Avila.....	9	Septiembre.....	1866	15	Junio.....	1892	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»	»
135	Gabriel Garrido y López.....	Murcia.....	12	Marzo.....	1867	15	Junio.....	1892	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»	»
136	Germán Andrés y Negre.....	Lucena.....	16	Julio.....	1867	15	Junio.....	1892	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»	»
137	Joaquín Fernández y Cañete.....	Coruña.....	28	Mayo.....	1862	15	Junio.....	1892	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»	»
138	Carlos Ros y Sánchez.....	Lucena.....	17	Agosto.....	1862	15	Junio.....	1892	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»	»
139	Manuel Vito y Areces.....	Lorca.....	4	Noviembre.....	1844	15	Junio.....	1892	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»	»
140	Francisco Váides y Craviof.....	Trubia.....	10	Enero.....	1860	15	Junio.....	1892	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»	»
141	Jesús Alcazar y González.....	Albuñol.....	2	Octubre.....	1853	15	Junio.....	1892	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»	»
142	Manuel Vito y Areces.....	Marzoleja.....	1.º	Octubre.....	1860	15	Junio.....	1892	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»	»
143	Francisco Váides y González.....	Murcia.....	4	Octubre.....	1864	15	Junio.....	1892	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»	»
144	Antonio Lago Freyre.....	Arzúa.....	29	Septiembre.....	1860	15	Junio.....	1892	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»	»
145	José Sánchez Robles.....	Belanzos.....	15	Noviembre.....	1863	15	Junio.....	1892	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»	»
146	Pedro Solsona y Pompido.....	Almería.....	15	Noviembre.....	1866	15	Junio.....	1892	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»	»
147	Juan Vecino y Moreno.....	Lérida.....	26	Septiembre.....	1866	15	Junio.....	1892	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»	»
148	Ramón Rodríguez Botello.....	Puebla de Cazalla.....	10	Julio.....	1863	15	Junio.....	1892	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»	»
149	Mamuel Martín Fernández y Frago.....	Higuera de Vargas.....	17	Octubre.....	1864	15	Junio.....	1892	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»	»
150	Julian Rodríguez Tejedor.....	Santa Cruz de Tenerife.....	23	Octubre.....	1868	15	Junio.....	1892	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»	»
151	Andrés Sena de Rivera.....	Fuencarral.....	16	Marzo.....	1867	15	Junio.....	1892	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»	»
152	Tomás Sigler Sánchez.....	Pego.....	31	Mayo.....	1870	15	Junio.....	1892	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»	»
153	Alberto Martínez Arnao.....	Escatrón.....	18	Diciembre.....	1866	15	Junio.....	1892	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»	»
154	José Alvarez Martín.....	Burgos.....	9	Agosto.....	1864	15	Junio.....	1892	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»	»
155	Julio Fernández y Navarro.....	Madrid.....	30	Diciembre.....	1864	15	Junio.....	1892	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»	»
156	Sebastián de Toro y Sánchez.....	Málaga.....	4	Marzo.....	1858	15	Junio.....	1892	1.º	Agosto.....	1892	Idem.....	»	»
157	Juan Dices Antón.....	Guadalajara.....	20	Mayo.....	1861	30	Marzo.....	1894	30	Marzo.....	1894	Idem.....	»	»
158	Vicente Ortega Jimeno.....	Huelva.....	27	Diciembre.....	1855	30	Marzo.....	1894	30	Marzo.....	1894	Idem.....	»	»
»	Manuel Liedós y Soláns.....	Belver de Cinca.....	5	Junio.....	1867	30	Marzo.....	1894	30	Marzo.....	1894	Idem.....	»	»
»	Fernando García Rey.....	Burgos.....	29	Abril.....	1867	30	Marzo.....	1894	30	Marzo.....	1894	Idem.....	»	»
159	Arsenio Martínez Alonso.....	Burgos.....	30	Mayo.....	1868	30	Marzo.....	1894	30	Marzo.....	1894	Idem.....	»	»
160	Pedro Fernández Amor.....	Pozá.....	18	Julio.....	1865	30	Marzo.....	1894	30	Marzo.....	1894	Idem.....	»	»
161	Juan Manuel Izquierdo López.....	Santiago de Tenerife.....	29	Junio.....	1864	30	Marzo.....	1894	30	Marzo.....	1894	Idem.....	»	»
162	Miguel Roldán Fernández.....	Madrid.....	9	Junio.....	1858	30	Marzo.....	1894	30	Marzo.....	1894	Idem.....	»	»
»		Murcia.....	29	Septiembre.....	1862	30	Marzo.....	1894	30	Marzo.....	1894	Idem.....	»	»

## MINISTERIO DE FOMENTO

## Dirección general de Instrucción pública.

## Primera enseñanza.

Previa designación por las Autoridades respectivas de los candidatos que, según los artículos 71, 73 y 75 del reglamento de 11 de Diciembre de 1896, han de formar parte de los Tribunales de oposición á Escuelas de niños, niñas y párvulos, dotadas con sueldo inferior á 2.000 pesetas, pertenecientes á los distritos universitarios de Valencia, Sevilla, Zaragoza, Oviedo, Salamanca y Baleares (Rectorado de Barcelona); esta Dirección general, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 77 del citado reglamento y en la regla 9.ª de la circular de 31 de Diciembre de 1896, ha acordado que se publiquen en la GACETA DE MADRID los nombres de los Jueces que constituyen los Tribunales para oposiciones á las Escuelas que se alude anteriormente.

## Rectorado de Valencia.

## TRIBUNAL PARA ESCUELAS SUPERIORES DE NIÑOS

## Presidente.

D. Lorenzo Pausa, Director de la Escuela Normal de Murcia.

## Vocales.

D. Germán Mata y Sanchis, Cura párroco del Salvador.  
D. Juan Patiño y Rubio, Inspector de Albacete.  
D. Jenaro Calatayud, Maestro de Elche.  
D. Roque Bellido Garcés, Maestro de Orihuela.

## Suplentes.

D. Antonio Cervera, segundo Maestro interino de la Escuela Normal de Valencia.  
D. Gonzalo Faus García, Maestro de Alcoy.

## TRIBUNAL PARA ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑOS

## Presidente.

D. Baltasar Perales, Regente de la Escuela práctica de la Normal de Valencia.

## Vocales.

D. Manuel Piñana, Cura ecónomo de San Martín.  
D. Juan Patiño y Rubio, Inspector de Albacete.  
D. Ramón Puchades, Maestro de Jérica.  
D. Juan Antonio Cremades, Maestro de Alcoy.

## Suplentes.

D. José M. Arnáez, Profesor de la Escuela Normal de Alicante.  
D. Ramón Gueroles Esplugues, Maestro de Valencia.

## TRIBUNAL PARA ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑAS

## Presidente.

D. Lesmes Andrés Rodao, Inspector de Valencia.

## Vocales.

D. Eduardo Gil, Cura párroco de Santo Tomás.  
Doña Florentina Abaladejo Jiménez, Directora de la Escuela Normal de Murcia.  
Doña Angela Botella, Maestra de Alceira.  
Doña Soledad Fernández, Maestra de Lorca.

## Suplentes.

Doña Emilia Gaspar Polo, Regente de la Escuela Normal de Murcia.  
D. Pío Muñoz Tornero, Maestro de Sueca.

## TRIBUNAL PARA ESCUELAS DE PÁRVULOS

## Presidente.

D. Ricardo Tena y Ruiz, Inspector de Teruel.

## Vocales.

D. Julián Ortells, Cura párroco de San Lorenzo.  
Doña María Orberá Carrión, Regente de la Escuela Normal de Valencia.  
Doña Milagros Escobedo y Alemán, Maestra de párvulos de Nules.  
Doña Josefina Llorente, Maestra de párvulos de Alcoy.

## Suplentes.

Doña Gertrudis F. Calvo, Directora de la Escuela Normal de Alicante.  
Doña Evarista Julia Andrés, Maestra de párvulos de Castellón.

## Rectorado de Sevilla.

## TRIBUNAL PARA ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑOS, AUXILIARIAS DE LAS SUPERIORES Y LA DE ADULTOS DE LUCENA

## Presidente.

D. Ricardo Verjano y Gallardo, Director interino de la Escuela Normal de Badajoz.

## Vocales.

D. Francisco Máximo Alvarez, Cura de San Martín.  
D. Isidoro Hernández y Hernández, Inspector de Cádiz.  
D. Antonio Fernández y Gutiérrez, Maestro de Sevilla.  
D. Francisco Carranco Espinola, Maestro del Hospicio provincial de Sevilla.

## Suplentes.

D. Manuel Villalba y Santos, Director interino de la Escuela Normal de Huelva.  
D. Teodosio Pérez y Sánchez, Maestro de Sevilla.

## TRIBUNAL PARA ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑAS

## Presidente.

D. Antonio Abaunza y Ruiz, Inspector de Badajoz.

## Vocales.

D. Antonio Miranda Benítez, Cura párroco de San Juan Bautista y San Pedro.

Doña Rosario García González, Directora de la Escuela Normal de Córdoba.

Doña Gertrudis de Torres Illanes, Maestra de San Fernando.

Doña Josefa Pinte y González, Maestra auxiliar agregada á la Normal de Sevilla.

## Suplentes.

Doña Encarnación Avila y Moya, Profesora de la Escuela Normal de Cádiz.

D. Juan Romero Jurado, Maestro de Cádiz.

## TRIBUNAL PARA ESCUELAS DE PÁRVULOS

## Presidente.

D. Antonio Ruperto Escudero, Inspector de Huelva.

## Vocales.

D. Juan Gregorio Pérez Pastor, Cura párroco de San Román.

Doña Ana Arizmendi de Sanz, Profesora de la Escuela Normal de Sevilla.

D. Leonardo Conchado, Maestro de párvulos de Sevilla.

Doña Concepción Hernández Seguí, Maestra de párvulos de Sevilla.

## Suplentes.

Doña Ubalda Lucenqui de Pimentel, Profesora de la Escuela Normal de Badajoz.

Doña Gertrudis Ponce Castaño, Maestra de párvulos de Doña Mencía.

## Rectorado de Zaragoza.

## TRIBUNAL PARA ESCUELAS SUPERIORES DE NIÑOS

## Presidente.

D. Juan Pérez, Director de la Escuela Normal de Huesca.

## Vocales.

D. Waldesco Lafuente, Cura párroco de San Lorenzo.

D. Enrique Marzo y Castro, Inspector de Huesca.

D. Fermín Jodrá, Maestro de Soria.

D. Miguel Vallés, Maestro de Teruel.

## Suplentes.

D. Anastasio Prieto, Director de la Escuela Normal de Logroño.

D. Marcefino López Ornat, Regente de la Escuela práctica de Zaragoza.

## TRIBUNAL PARA ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑOS Y LA MIXTA DE RABANERA (LOGROÑO)

## Presidente.

D. José Segundo Fernández, Director interino de la Escuela Normal de Zaragoza.

## Vocales.

D. Marcefino Cruceño, Párroco de San Felipe y Santiago.

D. Enrique Marzo y Castro, Inspector de Huesca.

D. Rogelio Rivas Herranz, Maestro de Zaragoza.

D. Guillermo Fatás Montes, Maestro de Zaragoza.

## Suplentes.

D. Anastasio Prieto, Director de la Escuela Normal de Logroño.

D. Félix Ferrando, Maestro de Cartuja.

## TRIBUNAL PARA ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑAS

## Presidente.

D. Anastasio Andrés del Villar, Inspector de Logroño.

## Vocales.

D. Casimiro López, Párroco de San Pablo.

Doña María Visitación Pascual, Directora de la Escuela Normal de Teruel.

Doña Inés Gasque Adiego, Maestra de Zaragoza.

Doña Francisca Carnicer, Maestra de Zaragoza.

## Suplentes.

Doña Juana Eyaralar, Directora de la Escuela Normal de Pamplona.

D. Abdón Senén García, Maestro de Soria.

## TRIBUNAL PARA ESCUELAS DE PÁRVULOS

## Presidente.

D. Eugenio Tejero y Sánchez Valladares, Inspector de Zaragoza.

## Vocales.

D. José Azuara, Párroco de Santa María Magdalena.

Doña Eustaquia Caballero, Directora de la Escuela Normal de Zaragoza.

Doña Concepción Canales, Maestra de párvulos de Zaragoza.

Doña Pía J. Lanau, Maestra de Almazán.

## Suplentes.

Doña Toribia García de Medrano, Directora de la Escuela Normal de Logroño.

Doña Cecilia Cervera, Maestra de Cella.

## Rectorado de Oviedo.

## TRIBUNAL PARA ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑOS

## Presidente.

D. Manuel Muñoz y García, Profesor de la Escuela Normal de Oviedo.

## Vocales.

D. Gumersindo Díaz Agüeria, Párroco de San Juan el Real.

D. José Buceta y Fernández, Inspector de León.

D. Manuel Alvarez Santullano.

D. Manuel Lombardero Arrimada.

## Suplentes.

D. Florencio González García, Profesor de la Escuela Normal de León.

D. Saturio Ballano.

## TRIBUNAL PARA ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑAS

## Presidente.

D. Tomás Rojas y González, Inspector de Oviedo.

## Vocales.

D. Francisco Coto, Cura párroco de San Tirso el Real.

Doña María Ana Riera, Profesora de la Escuela Normal de Oviedo.

Doña Gala Rodríguez Campón.

Doña María Soledad Mieres y Pérez.

## Suplentes.

Doña Rosa Recalde, Profesora de la Escuela Normal de Oviedo.

D. José Corujo y López.

## Rectorado de Salamanca.

## TRIBUNAL PARA ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑOS

## Presidente.

D. José Antonio Jorge y López, Director de la Escuela Normal de Salamanca.

## Vocales.

D. Gaspar Jiménez Repila, Párroco de la Concepción.

D. Maximino Rodríguez Arias, Inspector de Cáceres.

D. Elías López Sánchez, Maestro de Fontiveros.

D. José María García Rodríguez, Maestro de Trujillo.

## Suplentes.

D. Juan López y López, Director de la Normal de Zamora.

D. Victoriano Muñoz Vergas, Maestro de Alba de Tormes.

## TRIBUNAL PARA ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑAS

## Presidente.

D. Juan Bermejo y Pascual, Inspector de Salamanca.

## Vocales.

D. Juan Antonio Albarrán y Horcajo, Párroco de Sancti-Spiritus.

Doña Petra Zugarrondo, Directora de la Escuela Normal de Salamanca.

Doña Juana Sanguino Fajardo, Maestra de Albalá.

Doña María Dolores López, Maestra de Benavente.

## Suplentes.

Doña María Pérez Vicente, Maestra de San Miguel de la Rivera.

D. Faustino Gutiérrez Palomo, Maestro de Madrigal.

## TRIBUNAL PARA ESCUELAS DE PÁRVULOS

## Presidente.

D. Pedro Redondo y Población, Inspector de Palencia.

## Vocales.

D. Luciano Puerto Gómez, Párroco de Nuestra Señora del Carmen.

Doña Enriqueta Avendaño, Directora de la Escuela Normal de Zamora.

Doña Bonifacia Gertrudis Ferro, Maestra de párvulos de Salamanca.

Doña Aquilina García Marcos, Maestra de Navalmoral.

## Suplentes.

Doña Leonor Sánchez Cuadrado, Maestra de Fermoselle.

Doña María de Arijá y Rojas, Maestra de Plasencia.

## Baleares (Rectorado de Barcelona).

## TRIBUNAL PARA ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑOS

## Presidente.

D. Andrés Monvey y Amengual, Maestro interino de la Escuela Normal de Palma de Mallorca.

## Vocales.

D. Sebastián Cerdá, Párroco de Santa Eulalia de Palma.

D. José María Barcia y Gómez, Inspector de Baleares.

D. José Calatayud Solanes, Maestro de Campos.

D. Sebastián Tomás Ferrando, Maestro de Llummayor.

## Suplentes.

D. Francisco Yáñez Tormo, Director de la Normal de Lérida.

D. Miguel Detrell Quintana, Maestro de Palma.

## TRIBUNAL PARA ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑAS

## Presidente.

D. José María Barcia y Gómez, Inspector de Baleares.

## Vocales.

D. Buenaventura Barceló, Párroco de San Jaime de Palma de Mallorca.

Doña Cayetana Alberta Jiménez, Directora de la Escuela Normal de Palma de Mallorca.

Doña Catalina Mesquida, Maestra de Porreras.

Doña Catalina Coll Tomás, Maestra de Buñola.

*Suplentes.*

Doña Soledad Rodríguez Oller, Maestra interina de la Escuela Normal de Tarragona.

D. Esteban Forcadell Calzada, Maestro de Alcedia.

Asimismo esta Dirección ha completado los Tribunales que por renuncias sucesivas de los Jueces nombrados no podían constituirse, correspondientes á los distritos universitarios de Barcelona y Granada, en la siguiente forma:

**Rectorado de Barcelona.**

TRIBUNAL PARA ESCUELAS SUPERIORES DE NIÑOS

*Vocal.*

D. Ramón Cluet, Maestro de Tarragona, en sustitución de D. Ignacio Casals, Maestro de Barcelona.

TRIBUNAL PARA ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑAS

*Vocal.*

Doña Josefa Casals, Maestra de Gerona, en sustitución de la dimisionaria Doña María Alfonso.

TRIBUNAL PARA ESCUELAS DE PÁRVULOS

*Vocal.*

Doña Teresa Sanz, Maestra de Alguaire, en reemplazo de Doña Josefa Tous, Maestra de Alcanar.

**Rectorado de Granada.**

TRIBUNAL PARA ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑAS

*Vocal.*

Doña Victorina Samaniego, Maestra de Loja, en sustitución de Doña Dolores Amor y Rico, Maestra de Granada.

TRIBUNAL PARA ESCUELAS DE PÁRVULOS

*Vocales.*

Doña Filomena Vera Muñoz, Maestra de Andújar, en sustitución de Doña Mercedes Campos, Maestra de Linares; y

Doña Casilda Silva del Pino, Maestra Normal, en sustitución de Doña Josefa Rostán Gómez.

Los Jueces tendrán un plazo de diez días, á contar desde el en que se les comunique oficialmente su designación, para hacer renuncia del cargo ante la Autoridad que los nombró, la cual, llegado este caso, procederá inmediatamente á sustituirlos.

Los opositores podrán, en el tiempo improrrogable de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, recusar al Juez que juzguen incompatible. Estas recusaciones se dirigirán á la Dirección general del ramo, y serán resueltas de Real orden en el término de cinco días, sin ulterior recurso.

No se admitirá recusación alguna que no se halle debidamente justificada y fundada en alguna de las causas reconocidas por el derecho común, art. 189 de la vigente ley de Enjuiciamiento civil, según se prescribe en la Real orden de 13 de Enero de 1883.

Dentro de los diez días siguientes al en que reciban los Presidentes de los Tribunales respectivos los expedientes de los opositores, anunciarán en los *Boletines oficiales* con quince días de antelación, por lo menos, la fecha, sitio y hora en que deben dar principio las oposiciones.

Debe hacerse constar, á los efectos oportunos, que en el distrito universitario de Oviedo, además de las Escuelas anunciadas en la GACETA DE MADRID del 7 de Septiembre próximo pasado, serán objeto de la oposición las elementales de niños de Salas y Cangas de Tineo, dotadas con 825 pesetas, según comunicación de aquel Rectorado. Asimismo deben hacerse las siguientes rectificaciones pedidas por el Rectorado de Zaragoza:

1.<sup>a</sup> Que la escuela superior de niños de Tafalla (Navarra) se halla dotada con 1.350 pesetas.

2.<sup>a</sup> Que se proveerá la Escuela del Barrio del Alfocea, en lugar de la de Juslibol que aparecía anunciada, por haber sido trasladado á ésta el Maestro que desempeñaba la primera; y

3.<sup>a</sup> Que la Escuela de ambos sexos de Rabanera (Logroño) debe ser provista en Maestro, según lo manifestado por el Patronato respectivo.

Madrid 31 de Enero de 1899.—El Director general, V. Santamaría.

**Dirección general de Obras públicas.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Diciembre último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Collbató á la provincial de Esparraguera á Manresa, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de 294.691'15 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 6 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 15.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1899.—El Director general, D. Arias de Miranda.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 1.<sup>o</sup> de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Collbató á la provincial de Esparraguera á Manresa, en la provincia de Barcelona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Diciembre último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta del trozo 5.<sup>o</sup> de la carretera de Lora del Río á Santiponce, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata es de 115.030'04 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 6 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.800 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1899.—El Director general, D. Arias de Miranda.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 1.<sup>o</sup> de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 5.<sup>o</sup> de la carretera de Lora del Río á Santiponce, provincia de Sevilla, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Diciembre último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> de la carretera de Puente de Lascellas á Naval, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 247.982'09 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 6 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12.400 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1899.—El Director general, D. Arias de Miranda.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 1.<sup>o</sup> de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> de la carretera de Puente de Lascellas á Naval, provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

*Puertos.*

De conformidad con el dictamen de la Sección 4.<sup>a</sup> de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, y lo propuesto por esta Dirección general;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar á D. Jerónimo Forch, para construir una casa en la zona marítima terrestre de Llausá, de esa provincia, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán con arreglo al plano que figura en el folio 10 del expediente, unido á la instancia de 14 de Mayo de 1889, firmado por el peticionario y el Maestro de Obras D. Francisco de Paula Martí, quedando sujetas á la inspección y vigilancia del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia.

2.<sup>a</sup> El concesionario deberá presentar á la Jefatura de Obras públicas el resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos, ó en su sucursal de Gerona, la cantidad de 100 pesetas como fianza, que le será devuelta á la terminación de las obras.

3.<sup>a</sup> Se principiarán las obras antes de los dos meses, á contar de la fecha en que se publique la concesión en la GACETA DE MADRID, debiendo terminarse en el plazo de dos años, partiendo de la misma fecha.

4.<sup>a</sup> El Ingeniero Jefe ó Ingeniero en quien delegue practicará, previo aviso del concesionario, y con asistencia ó representación del mismo, el replanteo de las obras, extendiendo por triplicado acta y plano, uno de cuyos ejemplares, con su correspondiente plano, se remitirá á la aprobación de la Superioridad, y una vez aprobada esta acta, se entregará otro ejemplar al concesionario, archivándose el tercero en la oficina de Obras públicas de la provincia.

5.<sup>a</sup> El concesionario queda sujeto á las disposiciones que rigen ó en lo sucesivo se dicten por el Ayuntamiento de la villa, respecto de las condiciones de ornato público, higiene y demás correspondientes á las atribuciones de la Municipalidad.

6.<sup>a</sup> Una vez terminada la obra, será reconocida por el Ingeniero Jefe, que en caso de hallarla hecha conforme á condiciones, extenderá la certificación correspondiente por triplicado, dando á cada ejemplar el mismo destino que á los del acta de replanteo.

7.<sup>a</sup> Todos los gastos que se originen con el replanteo, reconocimiento y demás operaciones de la inspección y vigilancia de las obras, serán de cuenta del concesionario.

8.<sup>a</sup> Conservará el concesionario las obras en buen estado, y no podrá destinar los terrenos cuya ocupación se le concede, á otro aprovechamiento distinto, sin obtener previamente autorización para ello.

9.<sup>a</sup> Esta concesión se entenderá hecha con arreglo á lo dispuesto en el art. 54 de la ley de Puertos, dejando á salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y quedando sometido á lo que previene el art. 41 en vez de lo consignado en el 50, para el caso de ser necesaria la ocupación posterior de los terrenos para alguna obra de utilidad pública ó concesión de mayor importancia; y

10. La falta de cumplimiento á cualquiera de las presentes cláusulas será motivo de caducidad de esta concesión, y se procederá con arreglo á lo prevenido en la ley general de Obras públicas y reglamento para su ejecución.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1899.—El Director general, Diego Arias de Miranda.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Gerona.

De conformidad con el dictamen de la Sección 4.<sup>a</sup> de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos y lo propuesto por esta Dirección general;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien otorgar á la Junta municipal de Beneficencia de Vigo la autorización para establecer, con carácter permanente, una casa de baños en la playa de San Francisco, en la ría de Vigo, de esa provincia, cuyo edificio será la ampliación del levantado en el mismo sitio por la citada Junta, ajustándose la concesión á las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> El edificio para el balneario y sus accesorios ha de ser construido con arreglo al proyecto presentado, en cuya ejecución deberá quedar perfectamente arriostrado el pilotaje, para evitar deformaciones y todo peligro al servicio público, y la parte de playa destinada al balneario quedará comprendida entre la parte superior de la rampa de bajada á la playa del Oeste de la dársena de Bertés y la esquina de la pared del cementerio próximo.

2.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán bajo la inspección del Ingeniero Jefe ó Ingeniero en quien delegue, el que hará el replanteo y deslinde de la precitada extensión de playa, de que se extenderá acta por triplicado, uno de cuyos ejemplares, con el plano correspondiente, se remitirá á la aprobación de la Superioridad, y una vez obtenida ésta, se entregará otro al concesionario, dándole posesión del terreno, y el tercer ejemplar se archivará en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

3.<sup>a</sup> Las obras se empezarán en el plazo de dos meses, á contar de la publicación en la GACETA DE MADRID de la Real orden de concesión, y se terminarán en el de un año, á contar de la misma fecha.

4.<sup>a</sup> Antes de abrirse al servicio público el balneario serán reconocidas las obras por el Ingeniero Jefe ó Ingeniero en quien delegue, haciendo constar en acta el resultado del reconocimiento. Dicha acta se extenderá por triplicado, y á cada uno de los ejemplares se dará el destino indicado en la condición 2.<sup>a</sup>

5.<sup>a</sup> Será obligación del concesionario mantener las obras en perfecto estado de conservación.

6.<sup>a</sup> Todos los gastos originados con el deslinde, inspección y reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

7.<sup>a</sup> Se conservarán expeditas las zonas de servidumbres de salvamento y vigilancia determinadas en los artículos 7, 8 y 10 de la ley de Puertos.

8.<sup>a</sup> Si el Estado necesitase en cualquier tiempo la parte de playa concedida, el concesionario demolerá á su costa las obras y no tendrá derecho á indemnización alguna, pudiendo sólo utilizar los materiales y aparatos empleados.

9.<sup>a</sup> La concesión será por tiempo ilimitado, salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de tercero.

10. El terreno concedido no podrá destinarse á otros usos que los correspondientes al balneario; y

11. En garantía del cumplimiento de estas condiciones, depositará el concesionario en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de la provincia de Pontevedra la cantidad de 300 pesetas, que se devolverán cuando se terminen las obras y satisfagan los gastos ocasionados por la inspección de aquéllas. Esta concesión caducará, con pérdida de la fian-

za, si dejase el concesionario de cumplir alguna ó algunas de las condiciones, siguiendo los trámites y con los resultados que se determinarán en la ley general de Obras públicas y reglamento para su ejecución.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1899.—El Director general, D. Arias de Miranda.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Pontevedra.

De conformidad con el dictamen de la Sección 4.ª de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos y lo propuesto por esta Dirección general:

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, he tenido á bien otorgar á D. José Martín Ojano y Aramendi la autorización solicitada para sanear y aprovechar una marisma denominada de Lostarte, en el término municipal de Rentería, de esa provincia, situada entre la carretera general de Madrid á Irún, y las pertenencias de la casería Tillerá Muelle ó de propiedad del peticionario y con destino á la agricultura, con arreglo á las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ejecutarán con sujeción estricta al proyecto fechado en 31 de Enero de 1893, y firmado por el peticionario y á estas condiciones, bajo la inspección y vigilancia del Ingeniero Jefe de Obras públicas, quien por sí, ó por medio del Ingeniero en quien delegue, practicará el replanteo de las obras y levantará el plano de deslinde que se acompañará al acta.

2.ª De las anteriores operaciones se levantará acta por triplicado, uno de cuyos ejemplares, con el plano correspondiente, se remitirá á la aprobación de la Superioridad, y una vez obtenida ésta, se remitirá otro ejemplar al concesionario, y el tercero se archivará en la oficina de Obras públicas de la provincia.

3.ª Todos los gastos que se originen con la inspección, vigilancia y reconocimiento final de las obras, serán de cuenta del concesionario.

4.ª Queda obligado el concesionario á recoger las aguas del pequeño regajo, señalado en el plano con la letra D, y á conducirlas á la tajea, por el procedimiento que estime adecuado y apruebe el Ingeniero Jefe. Deberá también construir un murete de mampostería para cerrar el hueco que resulta en el vano del frente Sur del pontón de la carretera.

5.ª Los trabajos deberán empezarse dentro de los dos meses siguientes á la publicación en la GACETA DE MADRID de la Real orden de concesión, y se terminarán á los dos años, contados desde la misma fecha é inclusive al terraplén.

6.ª Esta concesión se otorga á perpetuidad, dejando á salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y dentro de lo que prescriben la ley general de Obras públicas y la especial de Puertos de 7 de Mayo de 1880 y demás disposiciones de carácter general hoy vigentes, y la superficie saneada queda sometida á las servidumbres de salvamento litoral que determina el art. 10 de la ley de Puertos.

7.ª Antes de empezar los trabajos, el concesionario acreditará ante el Ingeniero Jefe, presentando la oportuna carta de pago, haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en su sucursal de San Sebastián, y como garantía del cumplimiento de las presentes condiciones, una fianza de 55 pesetas. Una vez terminadas las obras, el Ingeniero Jefe verificará en ellas un detenido reconocimiento, y si encuentra que se han cumplido las buenas prácticas de construcción y las presentes condiciones, lo consignará así en acta que se extenderá por triplicado y se les dará el mismo destino que á las del acta de replanteo, según se indica en la condición 2.ª, y una vez aprobada dicha acta de reconocimiento, se devolverá la fianza; y

8.ª La falta de cumplimiento por parte del concesionario á una cualquiera de las condiciones que preceden dará lugar á la caducidad de la concesión, siguiéndose en tal caso los trámites fijados en la ley general de Obras públicas y reglamento para su ejecución.

De orden del Excmo. Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1899.—El Director general, D. Arias de Miranda.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Guipúzcoa.

**Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.**

Estado del precio medio que han obtenido los efectos públicos en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Enero último, según los datos facilitados á esta Dirección por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

	Término medio.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	56'329
Idem íd. al 4 por 100 exterior.....	62'379
Idem amortizable al 4 por 100.....	66'813
Obligaciones del Tesoro al 5 por 100.....	101'352
Idem íd. sobre la renta de Aduanas.....	90'679
Billetes hipotecarios de Cuba.—Emisión de 1886...	51'604
Idem íd. íd.—Emisión de 1890.....	43'979
Obligaciones de Filipinas.....	67'821
Cédulas hipotecarias del Banco Hipotecario al 5 por 100.....	106'205
Idem íd. al 4 por 100.....	102'203

Madrid 6 de Febrero de 1899.—El Director general, M. Gómez Sigura.

**Negociado de la Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.**

Relación por orden numérico de las patentes de invención declaradas caducadas durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos (1).

Expediente núm. 18.954. La Sociedad Schnek et Kohnberger. Patente de invención por veinte años por un procedimiento para la confección de corsés elásticos. Expedida en 10 de Julio de 1896. Caducada por falta de práctica en 5 de Diciembre de 1898.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Expediente núm. 18.958. Miguel Achaga. Patente de invención por veinte años por un nuevo resultado industrial gorro español.

Expedida en 14 de Julio de 1896. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 13 de Octubre de 1898.

Expediente núm. 18.963. Mr. Ludwig Rüb. Patente de invención por veinte años por un velocípedo con motor de bencina.

Expedida en 14 de Julio de 1896. Caducada por falta de práctica en 2 de Noviembre de 1898.

Expediente núm. 18.967. Godofredo Fernando Krieger. Patente de invención por veinte años por un dispositivo eléctrico para encender los mecheros de gas.

Expedida en 14 de Julio de 1896. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 13 de Octubre de 1898.

Expediente núm. 18.977. Mr. H. Pieper. Patente de invención por veinte años por un aparato cargador de los cartuchos que sirven para las armas de repetición.

Expedida en 10 de Julio de 1896. Caducada por falta de práctica en 5 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 18.982. Mr. Emile Ernst. Patente de invención por veinte años por un quemador de gas para luz de incandescencia.

Expedida en 11 de Agosto de 1896. Caducada por falta de práctica en 2 de Noviembre de 1898.

Expediente núm. 18.987. D. Francisco Quintana y Don Ramón Quadreny.

Patente de invención por cinco años por un procedimiento mecánico de fabricación de yantas de ruedas para neumáticos.

Expedida en 10 de Julio de 1896. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 4 de Octubre de 1898.

Expediente núm. 18.989. D. Rafael Matabosch Solé. Patente de invención por veinte años por un procedimiento para obtener en el tejido mayor número de evoluciones en los hilos de la urdimbre que lizos contenga la montura del telar.

Expedida en 15 de Julio de 1896. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 13 de Octubre de 1898.

Expediente núm. 18.990. Charles Bellens. Patente de invención por veinte años por una máquina motor á vapor.

Expedida en 28 de Agosto de 1896. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 14 de Octubre de 1898.

Expediente núm. 18.992. José Juliá Basas. Patente de invención por veinte años por un aparato para la producción automática del gas acetileno.

Expedida en 28 de Julio de 1896. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 13 de Octubre de 1898.

Expediente núm. 18.993. D. Miguel Achaga. Patente de invención por cinco años por perfeccionamientos introducidos en las máquinas para tejer géneros de punto.

Expedida en 21 de Septiembre de 1896. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 4 de Noviembre de 1898.

Expediente núm. 18.994. Mr. Arthur George Brown. Patente de invención por veinte años por un procedimiento de fusión con moldes perfeccionados para reforzar los objetos de fundición en los puntos convenientes.

Expedida en 10 de Julio de 1896. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 4 de Octubre de 1898.

Expediente núm. 18.986. José María Bosque. Patente de invención por veinte años por un aparato automático para producir el gas acetileno ú otro gas de producción análoga.

Expedida en 17 de Agosto de 1896. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 14 de Octubre de 1898.

(Se continuará.)

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Gobierno civil de la provincia de Lugo.**

**Obras públicas.—Carreteras.**

Declarada desierta en 27 de Diciembre último, por falta de licitadores, la subasta de acopios para conservación en 1897-98 de la carretera de Sarria á San Martín de Castro, en esta provincia, que se hallaba señalada para dicho día, según la circular núm. 315, inserta en el Boletín oficial de esta provincia, correspondiente al 21 de Noviembre, y edicto de la GACETA DE MADRID del 24 del mismo mes último, la Dirección general de Obras públicas, en 11 de Enero próximo pasado, se ha servido disponer se anuncie nuevamente, bajo los mismos requisitos y condiciones con que se ha verificado la primera. En su consecuencia, se señala para celebrar la referida subasta de acopios de conservación en 1897-98 de la carretera de Sarria á San Martín de Castro, en esta provincia, bajo el tipo de su presupuesto de contrata, que asciende á 1.860 pesetas y 76 céntimos, el día 9 de Marzo próximo, á las doce de su mañana.

La subasta se celebrará en mi despacho y bajo mi presidencia, con sujeción á los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la Sección de Obras públicas de este Gobierno civil, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en papel de 12.ª clase con el recargo respectivo del impuesto de guerra, si estuvieren en ejercicio, y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al modelo que á continuación se inserta, y la cantidad que ha de consignarse previamente en depósito para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En el caso de que resulten una ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta, en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo

menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

Lugo 1.º de Febrero de 1899.—El Gobernador, José Salgado.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ....., según cédula que presenta, enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de esta provincia en el Boletín oficial de la misma y GACETA DE MADRID, correspondiente á los días ..... y ..... de ..... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios con destino á la conservación en 1897-98 de la carretera de Sarria á San Martín de Castro, provincia de Lugo, se comprometo á tomar á su cargo los acopios referidos para dicha carretera, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero se advierte que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se obliga el proponente á ejecutar las obras.)

(Fecha y firma del proponente.) 36—S.

**Estación Central de Telégrafos.**

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

**CENTRAL**

Ceuta.—Gerardo Mayoral, Teniente Batallón Cazadores Talavera.

Alcázar.—Pablo Palmero, Casa de huéspedes, Carmen, 25. Trubia.—Fernando Alvarez Sotomayor, Sección Material Artillería.

Guadalajara.—Catala, Alameda Colón. Cádiz.—Joaquín Chinchilla, Senador del Reino (falleció). Segovia.—Srta. Navacerrada, Infantas, 1. Almería.—Angela Villar, Don Martín, 27.

Arenys Mar.—Vicente García Martín, Princesa, 20, segundo.

San Fernando.—Teresa Rafallo, viuda Vigas, Blanca de Navarra, 8.

Logroño.—Benigno del Cerro, Castillo, 5, principal.

San Fernando.—José Sarín, Paseo de San Vicente, 12.

Joaquín Marañes, Humilladero, 16, segundo.

Aranjuez.—Emilio Guerra, Redondilla, 8.

Madrid 6 de Febrero de 1899.—El Jefe del Cierre, R. Llanos.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Ayuntamiento constitucional de Madrid.**

D. Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Romanones, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta M. H. villa.

Hago saber que para la observancia del mayor orden en las fiestas del próximo Carnaval, he acordado las disposiciones siguientes:

1.ª Se prohíbe que las máscaras vistan uniformes peculiares de carreras civiles ó militares, trajes, distintivos, emblemas de ministros de la religión Católica, y en general que usen los distintivos, insignias ó condecoraciones á que se refiere el art. 348 del Código penal. Quedan igualmente prohibidos los disfraces ó mascaradas que menosprecien la consideración debida á Estados extranjeros. Las máscaras que transiten por las vías públicas ó asistan á los bailes, no llevarán armas, espuelas ú otros objetos que causen perjuicios ó molestias al público.

2.ª No se permitirá entrar con careta puesta en los establecimientos públicos, ni circular con ella por las calles después de anochecer. Se prohíbe quemar carretillas ó petardos, poner mazas ó producir molestias al público.

3.ª Nadie más que la Autoridad ó sus representantes ó agentes tendrá derecho á disponer se quiten la careta los que, faltando al decoro debido, perturben el orden ó cometan otros abusos.

4.ª Las estudiantinas ó comparsas necesitan proveerse con anticipación de un permiso que se les facilitará, previo pago de 30 pesetas. Quedan prohibidas las de individuos ciegos ó impedidos.

5.ª Se prohíbe arrojar confetti y serpentinas en la vía pública, fuera de los días de Carnaval, y queda igualmente prohibido recoger los residuos de aquellos papeles, previniéndose á los vendedores la necesidad de que los confettis sean de un solo color.

6.ª Para circular en carruaje de uno ó dos caballos por el centro de los paseos del Prado, Recoletos y Castellana hasta el Hipódromo, es indispensable obtener de esta Alcaldía la oportuna licencia, previo el pago de 50 pesetas por cada día y 150 por los cuatro días; y en los de cuatro caballos 125 pesetas por cada día y 300 por los cuatro. Únicamente se exceptúan de la anterior prescripción los carruajes de los señores Presidentes de los Cuerpos Colegisladores, Presidente del Consejo de Ministros, Ministros de la Corona, Capitán general, Gobernador civil de la provincia y demás Autoridades que lleven permiso especial para circular libremente por dichos paseos.

7.ª Cada jinete deberá proveerse de un permiso de 25 pesetas para circular por el mismo trayecto durante los cuatro días.

8.ª Los permisos á que se refieren las disposiciones anteriores se expenderán en la Administración de Propiedades, Rentas y Arbitrios, sita en la tercera Casa Consistorial (Plaza Mayor). Para mayor comodidad del público, se facilitarán también dichos permisos, durante los días de Carnaval, en despachos establecidos al efecto en la Puerta del Sol y plazas de Alonso Martínez, Madrid é Independencia.

9.ª Tanto los dueños de carruajes como los jinetes, colocarán los permisos en sitio visible.

10. Los carruajes que acudan á dichos paseos sin las licencias expresadas, partirán por turno de la calle de Génova por su izquierda; entrarán en la plaza de Colón, continuando por el paseo de la Castellana hasta el Obelisco, y descenderán por el mismo sitio para tomar el de Recoletos y Prado hasta el paseo de Atocha, volviendo por los paseos indicados. Estos carruajes conservarán su puesto y recorrerán en toda

eu extensión el trayecto señalado, hasta que se retiren por las calles afluente.

Los que procedan del barrio de Salamanca y Refiro y vayan á dichos paseos, bajarán por la plaza de la Independencia á tomar la calle de Alcalá y entrarán en turno en el del Prado.

11. Los dueños de carruajes y los jinetes que no fueren provistos del permiso necesario y se introduzcan por el centro de los mencionados paseos, pagarán en el acto por vía de multa el duplo de las cantidades señaladas. En igual multa incurrirán las comparsas y estudiantinas que circulen por las calles y paseos sin licencia.

12. Las luces de los faroles de todos los coches se encenderán precisamente al mismo tiempo que las del alumbrado público, á cuyo efecto los coches interrumpirán su marcha en el sitio en que á la sazón se encuentren, continuándola después con orden y con la precaución que exija la afluencia de transeuntes.

13. El precio de alquiler de las sillas y sillones de hierro será de 50 céntimos de peseta por cada sillón ó silla. Continúa prohibido colocar otros asientos que los autorizados por las licencias especiales de los puestos de agua.

14. Las condiciones y precios del alquiler de los carruajes públicos serán los mismos que rigen y expresan las tarifas que á continuación se insertan.

15. La batalla de flores se efectuará en el Parque de Madrid el día que se señale y en la forma que se determine en el programa que oportunamente se fijará al público.

Del exacto cumplimiento de las anteriores disposiciones quedan encargados, bajo su responsabilidad, todos los dependientes de mi Autoridad, los cuales denunciarán las faltas ó infracciones que pudieran cometerse, para imponer el oportuno correctivo á los contraventores.

Madrid 4 de Febrero de 1899.—Conde de Romanones.

Tarifas reglamentarias de carruajes públicos.

Coches de plaza.

Table with 2 columns: Description of service and Price in Pesetas. Includes 'SERVICIOS POR CARRERAS' and 'SERVICIOS POR HORAS'.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Table with 2 columns: Description of extraordinary services and Price in Pesetas.

NOTAS. Las precedentes tarifas son aplicables á los coches de un caballo, y cuando éstos sean de dos tendrán derecho á cobrar una peseta más en todos los servicios y la misma indemnización de vuelta que en aquéllos.

Carruajes á la calesera.

Table with 2 columns: Description of carriage services and Price in Pesetas. Includes 'SERVICIOS ORDINARIOS' and 'SERVICIOS EXTRAORDINARIOS'.

Si excediese el número de personas ó el de kilogramos del señalado en tarifa, se pagarán 50 céntimos de peseta por persona y otros 50 por cada 10 kilogramos.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Table with 2 columns: Description of extraordinary carriage services and Price in Pesetas.

Ayuntamiento constitucional de Puente de Duero.

Ignorándose el paradero de los mozos, cuyos nombres se expresan á continuación, los cuales se incluyen en el alistamiento del actual reemplazo, como nacidos en este distrito, y debiendo tener lugar el sábado 11 de Febrero próximo la rectificación y cierre definitivo de dicho alistamiento, se les cita por medio del presente edicto, y en su falta á sus padres, tutores ó parientes, á fin de que el mencionado día, y hora de diez de la mañana, concurran á este Ayuntamiento para asistir al aludido acto y produzcan las reclamaciones que estimen oportunas acerca de la inclusión ó exclusión de cualquier mozo, según previene el art. 47 de la vigente ley de Reclutamiento.

Mozos que se citan.

Manuel Valerio, hijo de Francisco, nació en 12 de Marzo de 1880. Angel Díaz Ramírez, hijo de Domingo y Emilia, nació como el anterior en Puente de Duero el 13 de Septiembre de 1880. Puente de Duero 30 de Enero de 1899.—El Alcalde, Manuel Paudín. 459—M

Ayuntamiento constitucional de Calzada de Valdunciel.

D. Juan Santos Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Calzada de Valdunciel. Hago saber que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º, art. 40 de la ley, los mozos Julián Sánchez Pérez, hijo de Andrés y Mariana, y Angel Pedro Blas Martínez Manzano, hijo de Francisco y Pilar, unos y otros de ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en la Casa Consistorial el día 29 del corriente mes, y hora de las once de su mañana, por si tuvieren que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar. Calzada de Valdunciel 20 de Enero de 1899.—El Alcalde, Juan Santos. 429—M

Alcaldía constitucional de Aranda de Duero.

Debiendo ser comprendidos en el alistamiento de esta villa (Burgos) para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º, art. 40 de la ley vigente de Quintas de 21 de Octubre de 1896, los mozos á que se refiere la siguiente relación:

Nombres y apellidos de los mozos.

Félix Romeral Aladro, hijo de Gabriel y Eulogia; nació en 26 de Febrero de 1880. Víctor Martínez y Martínez, hijo de Lucas y Maria; nació en 10 de Marzo de 1880. José Miranda Domínguez, hijo de Eugenio y María; nació en 17 de Marzo de 1880. Alejandro Moneo Pascual, hijo de Santiago é Isidora; nació en 24 de Marzo de 1880. Amancio Bonilla Mambrilla, hijo de Lorenzo y María; nació en 31 de Marzo de 1880. Leónides Sebal Rodríguez, hijo de Antonio y Eleuteria; nació en 22 de Abril de 1880. José Sotero Bustamante Gómez, hijo de Eusebio y Abeliña; nació en 22 de Abril de 1880. Antonino Jorge Santos Caramanzana, hijo de Francisco y Manuela; nació en 23 de Abril de 1880. Antonino Albarrán Moreno, hijo de León y Eduvigis; nació en 10 de Mayo de 1880. Cándido Alvarez Rozas, hijo de Luciano y Filomena; nació en 4 de Septiembre de 1880. Santos Molero Gutiérrez, hijo de Policarpo y Florentina; nació en 1.º de Noviembre de 1880. Enrique José María Gil Quintana, hijo de Tomás y Carmen; nació en 9 de Diciembre de 1880. Constancio López Duarte, hijo de Saturnino y Valentina; nació en 12 de Diciembre de 1880. Domingo García Sáenz, hijo de Francisco y Jacoba; nació en 19 de Diciembre de 1880. Tomás Escudero Rebaque, hijo de Bonifacio y María; nació en 29 de Diciembre de 1880. José Santiago Aguilar Rico, hijo de José y Luisa; nació en 30 de Diciembre de 1880. Ignorándose su actual paradero, así como el de sus familias, cuya ausencia data de más de diez y siete años, se les cita por este edicto para que concurran á las diez de la mañana del 29 del corriente al acto de la rectificación del alistamiento ó en los días sucesivos; advirtiéndoles que de no hacerlo así, por analogía á lo que dispone el art. 88 en su regla 4.ª, se acordará definitivamente su exclusión. Aranda de Duero 23 de Enero de 1899.—El Alcalde Presidente, José A. de Quintana. 405—M

Alcaldía constitucional de Colmenar Viejo.

Ignorándose el paradero del mozo natural de esta villa, alistado en la misma para el presente reemplazo, Enrique Martín Mansilla Quintana, hijo de D. Lorenzo y Doña Telesfora, y habiendo manifestado su señora madre ignorar también el paradero de su hijo Enrique, se le cita por medio del presente para que comparezca en esta Casa Consistorial á los actos del sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar en los días 12 de Febrero y 5 de Marzo próximos respectivamente, á las nueve de su mañana; advirtiéndole que de no comparecer al acto de la clasificación, será declarado prófugo, parándole los perjuicios consiguientes. Colmenar Viejo 26 de Enero de 1899.—El Alcalde, A. Madridano. 435—M

Alcaldía constitucional de Colmenar de Oreja.

En el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual han sido comprendidos como naturales de la misma los mozos Higinio N., hijo de padres desconocidos, que na-

ció en 7 de Enero de 1880, y Francisco Garrido y Cubas, hijo de Antonio y de María Antonia, nació en 4 de Junio del mismo año.

Ignorándose el paradero de dichos mozos, así como el de sus padres ó encargados, se les cita, llama y emplaza por el presente, para que en el acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 29 de este mes, acudan á exponer lo que tengan por conveniente á su derecho en cuanto á la exclusión del mismo; bien entendido de que de no comparecer les parará el consiguiente perjuicio.

Colmenar de Oreja (Madrid), 15 de Enero de 1899.—El Alcalde, José Freire. 458—M

Alcaldía constitucional de Cómpeña.

D. Luis Gaona Ortiz, Alcalde constitucional de esta villa. Hago saber que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del Ejército en el corriente año los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose el paradero de los mismos, así como también el de sus padres ó tutores, se les cita por el presente para que concurran antes del día 1.º de Febrero próximo, en que tendrá lugar el cierre definitivo de dicho alistamiento; pues de no hacerlo así se acordará por el Ayuntamiento su exclusión, por analogía á lo prevenido en la regla 4.ª del art. 88 de la ley.

Francisco Vela García, hijo de José y Rosario. José Moreno Fernández, hijo de Atanasio y Teresa. Fernando Campos Martín, hijo de Juan y Antonia. José Narváez Avila, hijo de José y María. Cómpeña 30 de Enero de 1899.—Luis Gaona. 434—M

Alcaldía constitucional de Cuenca.

D. Jesús Contreras Arcas, primer Teniente de Alcalde de esta ciudad, encargado de la Alcaldía por ausencia del propietario.

Hago saber que por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en sesión de 12 de los corrientes, ha sido formado el alistamiento de mozos responsables al reemplazo del Ejército del año actual, en el cual figuran los 34 mozos que se dirán, de quienes se ignora su actual residencia ó paradero, sin tener noticias de persona alguna que pueda representarlos.

En su consecuencia, y en ejecución de lo acordado por la Excmo. Corporación que presido, les cito por medio del presente para que se personen ante la citada Corporación el día 29 del actual, á las nueve de su mañana, fecha en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, justificando su inclusión en el de otros pueblos para la exclusión del de esta ciudad, y requiero á las personas que tengan noticias de los citados mozos para que las suministren á esta Alcaldía; en la inteligencia de que si no lo verifican serán excluidos por presunción de muerte ó se les instruirá en su día expedientes de prófugos, según proceda.

Relación de los mozos que se citan.

Núm. 2.—Daniel Chamón Verde, natural de Cuenca, hijo de Ceferino y Mauricia. Núm. 10.—Alfonso José Roca de la Fuente, natural de ídem, hijo de José y Carmen. Núm. 11.—Pedro Martínez Zafrilla, natural de ídem, hijo de Bonifacio y Lucía. Núm. 14.—Ecolástico Sotero Martínez López, natural de ídem, hijo de Anselmo y Josefa. Núm. 16.—Saturnino Torralba Herráiz, natural de ídem, hijo de Leonardo y María. Núm. 17.—Carlos Luis María González Fernández, natural de ídem, hijo de Manuel y Enriqueta. Núm. 37.—Sixto Dimas, natural de ídem, empadronado Bajada Fábrica, 1.º. Núm. 47.—Valeriano Fontecha Gómez, natural de ídem, hijo de José y Dorotea. Núm. 49.—Jesús Santiesteban Cervera, natural de ídem, hijo de Lope y Teresa. Núm. 56.—Antonio García Cañas, natural de ídem, hijo de Juan y Casimira. Núm. 57.—Domingo Pinar López, natural de ídem, hijo de Anastasio y Anacleto. Núm. 61.—Emilio Palenque Chamón, natural de Zafrá, empadronado Bajada Fábrica, 1.º. Núm. 64.—Moisés Julián de la Cruz, natural de Cuenca, empadronado Cuartel Poniente. Núm. 67.—Cándido Martínez Jiménez, natural de ídem, hijo de Manuel y Josefa. Núm. 71.—Juan Bautista Fulgencio, natural de ídem, empadronado Fábrica, 1.º. Núm. 74.—Pío Abundio Collado Rubio, natural de ídem, hijo de Inocente y Rufina. Núm. 80.—Ignacio Angulo García, natural de ídem, hijo de Félix y Casilda. Núm. 86.—Felipe Domínguez Gómez Pérez, natural de ídem, hijo de Juan y Ezequiela. Núm. 90.—Agustín Marín López, natural de ídem, hijo de Juan Pedro y Petra. Núm. 91.—Ladislao Torres Bravo, natural de Arguiruelas, empadronado Bajada Fábrica, 1.º. Núm. 94.—Santiago Gregorio Fernández López, natural de Cuenca, hijo de Santiago y Teresa. Núm. 99.—Fausto Formentín Sánchez, natural de San Martín Bonielos, empadronado Bajada Fábrica, 1.º. Núm. 103.—Jerónimo Torralba Martínez, natural de Cuenca, hijo de Dionisio y Bonifacia. Núm. 106.—José Luis Sánchez Quijano, natural de ídem, hijo de Juan y Francisca. Núm. 117.—Pedro Recaenco, natural de Melgosa, empadronado Cuartel Mediodía, 57. Núm. 120.—Manuel Victoriano Fernández Descalzo, natural de Cuenca, hijo de Manuel y Josefa. Núm. 127.—Balbino Saturnino Higuera Cuevas, natural de ídem, hijo de Manuel y Francisca. Núm. 130.—Victoriano Gandía y Barzábal, natural de ídem, hijo de Buenaventura y Bárbara. Núm. 133.—Fernando Tomás de la Cruz, natural de ídem. Núm. 136.—Florencio Tórtola Bayo, natural de ídem, hijo de Angel y Francisca, empadronado Trabuco, 7. Núm. 141.—José García Martínez, natural de Albaladejo Cuende, empadronado Agua, 2. Núm. 142.—Julián Ruiz Cuesta, natural de Paracuellos, empadronado Cuartel Saliente. Núm. 144.—Ladislao Serrano Mansilla, natural de La Frontera, empadronado Cuartel del Sur, 11. Núm. 150.—Vicente Garrido, natural de Villacana, empadronado Cuartel Saliente. Cuenca 24 de Enero de 1899.—El Alcalde Presidente, P. A., Jesús Contreras.—De acuerdo del Ayuntamiento, Rufino Marco. 430—M

**Alcaldía constitucional de Cuevas Rojas.**

No habiéndose presentado al acto de alistamiento de mozos de esta villa para el reemplazo actual, ni al de rectificación de ayer, á pesar de haber sido llamados por edictos publicados en la localidad é insertos en los *Boletines oficiales* números 146 y 171, los mozos Juan Cuenca Aranda, Cristóbal Orellana González, Vicente Gómez Muñoz, Manuel Luna Pedrosa, Cristóbal Roldán Margado, Francisco Muñoz Cuenca, José García Abalos y Juan Cruz Pacheco, de quienes se ignora su paradero y el de sus padres, se llaman por segunda vez; en la inteligencia de que los que no lo verifiquen antes del día 11 de Febrero próximo serán excluidos de dicho alistamiento, en armonía á lo que determina la regla 4.ª del artículo 88 de la ley vigente, incurriendo por ello en las responsabilidades consiguientes.

Para que llegue á conocimiento de todos, se publica en Cuevas Rojas á 30 de Enero de 1899.—El Alcalde, Bartolomé Artacho.—Por mandado de S. S., el Secretario, Antonio Montilla. 432—M

**Alcaldía constitucional de Cuevas del Becerro.**

No habiéndose podido averiguar, á pesar de las pesquisas que se han hecho, el domicilio actual de los nacidos el año 1880 en este pueblo y el ajeño Serrato, que á continuación se relacionan, así como tampoco el de sus padres, por virtud del presente se les cita, llama y emplaza para que comparezcan en la Casa Capitular en los días 29 de Enero, en que se rectifica el alistamiento; 11 de Febrero, cierre definitivo, y 12 del mismo para el acto del sorteo, y el 5 de Marzo para la clasificación y declaración de soldados, para que acrediten en este Municipio su inclusión en el alistamiento de la población donde residan ó la exención de éste del servicio militar, y á sus padres, curadores ó representantes, para que justifiquen la defunción de los mismos, si por desgracia hubiere ocurrido, antes de que expire el día 11 de Febrero próximo.

Ruego al propio tiempo á las Autoridades de los pueblos en que éstos existan actualmente ó hubiese tenido lugar su fallecimiento, se sirvan manifestarlo antes de dicho plazo, expresando en el primer caso si han sido ó no comprendidos en el alistamiento, para de lo contrario no eliminarlos del de esta localidad, en el que han sido alistados, conforme al orden 5.º del art. 40 de la ley; pues en otro caso, no habiendo podido comprobar la existencia del mozo, se procederá á su exclusión el día 11 del citado mes de Febrero, en que ha de cerrarse definitivamente las listas, declinando sobre quien corresponda la responsabilidad que pueda resultar.

**Mozos á quienes se refiere este edicto.***Naturales de Cuevas del Becerro.*

Francisco Sedeño Palacio, hijo de Cristóbal y Encarnación, nacido en 19 de Junio de 1880.

José Gómez Montero, de Pedro y María, nació en 19 de Julio de 1880.

Antonio Santillana Plaza, de José y María, nació en 15 de Octubre de 1880.

*Naturales de Serrato.*

José Gómez Almenta, hijo de Juan y María, nació en 7 de Enero de 1880.

José Fernández Cádiz, de Antonio y Francisca, nació en 18 de Junio de 1880.

Cuevas del Becerro 21 de Enero de 1899.—El Alcalde, Juan Román. 436—M

**Alcaldía constitucional de Ezcaray.**

En la relación remitida por los Sres. Curas párrocos y Juez municipal para el alistamiento, resultan nacidos en esta villa en el año de 1880 los mozos que al final se expresan, sin que hayan concurrido á inscribirse ni al acto de la rectificación del alistamiento celebrado en este día, cuyo paradero se ignora, como el de sus padres, hace muchos años, y se les cita para que comparezcan en esta Alcaldía antes del día 11 de Febrero próximo, en que quedará cerrado definitivamente el alistamiento, pues de no verificarlo se reputarán muertos, en analogía con lo preceptuado en la regla 4.ª del artículo 88 de la vigente ley de Reclutamiento, rogando á la vez á los Sres. Alcaldes de las localidades donde aquellos se encuentren, se sirvan incluirlos en sus respectivos alistamientos, evitándoles de este modo los perjuicios consiguientes.

*Señas que se citan.*

- 1 Amando González Lázaro, hijo de Pedro y Juliana.
- 2 Juan de Mata y Paula de Luna Arrieten, hijo de Rafael y Matilde.
- 3 Felipe Arregui Hernando, hijo de Lorenzo y Jerónima.
- 4 Alejo Pardo Balanzutegui, hijo de Felipe y Alberta.
- 5 Emilio Molina Velasco, hijo de Juan y Manuela.
- 6 Santos Torres Rodrigo, hijo de Domingo y María.
- 7 Manuel María de Lourdes Antonio Valeriano Trucharte Samper, hijo de Luis y de Rosa.

Ezcaray 29 de Enero de 1899.—El Alcalde, Antonio Quislan. 440—M

**Alcaldía constitucional de Grado.**

D. Sandalio Fernández y Fernández, Alcalde Presidente en funciones del Ayuntamiento de Grado.

Hago saber que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 11 del reglamento de partidos médicos de 14 de Junio de 1891, se anuncia por el término de treinta días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, la provisión de la plaza de Médico de Beneficencia de esta villa por defunción del que la desempeñaba D. Manuel Díaz Villabella, con el haber anual de 1.500 pesetas por la asistencia de los enfermos pobres de la misma.

Por lo tanto, los que deseen obtenerla presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en donde pueden examinar las condiciones á que habrá de sujetarse el titular para el desempeño de su cargo.

Grado 25 de Enero de 1899.—Sandalio Fernández. 444—M

**Alcaldía constitucional de Palma (Balears).**

Denunciado á este Ayuntamiento para su reedificación un solar sito en la calle de Zavalla, números 1 y 3, angular con la

Platería, núm. 2 de esta capital, é ignorándose quiénes sean los verdaderos dueños de dicho solar, de conformidad con lo que previene la Real orden de 31 de Mayo de 1862 y demás disposiciones que rigen sobre reedificación de edificios arruinados, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho sobre el de que se trata, para que en el término de cuatro meses, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presenten en esta Alcaldía á interponer su derecho con el correspondiente título de propiedad y de constituir obligación para ejecutar la reedificación dentro el plazo que concede la ley; bajo apercibimiento de que no hacerlo se procederá á su venta, para que el comprador lo haga; todo con arreglo á lo prescrito en las disposiciones antes citadas.

Palma 24 de Enero de 1899.—El Alcalde accidental, Jaime Salom Ruiz.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Guillermo Roca, Secretario. 458—M

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros.**

Se ha extraviado la libreta núm. 11.958 de la Caja de Ahorros, á nombre de Doña María Santa María Marín.

Puede entregarse á su dueño, que vive en la calle del Olivar, núm. 15. X—1380

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados militares.****CORUÑA**

D. Luis González González, primer Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, Juez instructor del expediente de abintestado del soldado del regimiento Infantería de Toledo, núm. 35, Miguel Varela Freire, que procedente del Ejército de Cuba falleció en el Hospital militar de Puerto Rico en 19 de Octubre de 1897.

En uso de las facultades que la ley me concede, y por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo á los padres ó herederos dentro del cuarto grado civil del soldado del regimiento Infantería de Toledo Miguel Varela Freire, natural de Traviesas, Ayuntamiento de Carral (Coruña), hijo de Jacobo y Bernarda, para que en el término de treinta días, desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presenten con documentos legales al Juzgado de instrucción donde residan, el que lo comunicará á éste de instrucción, á fin de hacer valer sus derechos al dinero ó efectos que pudiera dejar el finado.

Dado en la Coruña á 25 de Enero de 1899.—El Juez instructor, Luis González. 422—M

D. Luis Vallejo Vallejo, segundo Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, Juez instructor del expediente de abintestado que se instruye por fallecimiento á bordo del vapor *Montevideo* del soldado del batallón provisional de la Habana, Manuel Pérez Moreno.

En uso de las facultades que la ley me concede, y por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo á los padres ó herederos, dentro del cuarto grado civil, del soldado del batallón provisional de la Habana Manuel Pérez Moreno, fallecido á bordo del vapor *Montevideo*, natural de Arga (Alicante), hijo de Manuel y de María, para que en el término de treinta días, desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presenten al Juzgado de instrucción donde residan, con documentos legales, el que lo comunicará á éste de instrucción, á fin de hacer valer sus derechos al dinero ó efectos que resulten pertenecer al finado.

Dado en la Coruña á 27 de Enero de 1899.—El Juez instructor, Luis Vallejo. 423—M

**MADRID**

D. Luis Basarán del Aguila, segundo Teniente del batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, núm. 7, y Juez instructor de este expediente, que se sigue en averiguación del paradero del soldado procedente del Ejército de Cuba, y destinado á este batallón, Victoriano Gil Lara.

Hallándome instruyendo expediente contra Vistoriano Gil Lara, cuyo paradero se ignora, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado soldado, y si fuere habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad en el cuartel del Rosario, que ocupa este batallón.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Madrid 20 de Enero de 1899.—El Juez instructor, Luis Basarán.—Ante mí, el Secretario, Jacinto Calle. 456—M

D. Leopoldo Pobo y Núñez, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva y Extremadura.

En uso de las atribuciones que me competen por las Reales Ordenanzas y el Código de Justicia militar vigentes, por el presente cito, llamo y emplazo á Ulpiano Bilbao y Nazábal, natural de Santurce, provincia de Vizcaya, que nació en 3 de Abril de 1874, de estado soltero, de oficio pintor, hijo de Domingo Bilbao y de Salvadora Nazábal, que ingresó en el servicio de las armas en la Caja de recluta de Bilbao en 28 de Marzo de 1894, como sustituto de Fermín Lazúen y Lazúen, y ha prestado sus servicios en el primer batallón del regimiento Infantería de Cuba, núm. 65, del Ejército de la isla del mismo nombre, á cuyo individuo se instruye expediente en averiguación de su actual paradero, el cual dejó de justificar su existencia desde el mes de Agosto de 1897, como asimismo se hace igual citación y llamamiento á los mencionados padres del citado individuo, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este primer y único edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten á las Autoridades civiles y militares ó en este Juzgado, sito en la calle de Mendizábal, núm. 5, piso primero, á manifestar cuál sea el actual domicilio de cualquiera de los nombrados, para que, llegando á conocimiento de este Juzgado dicho dato, pueda dirigirse exhorto á fin de recibirles declaración; en el bien entendido que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 30 de Enero de 1899.—Leopoldo Pobo. 455—M

**Juzgados de primera instancia.****ALBURQUERQUE**

D. Ricardo Sanz García Bordallo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Rodríguez Cáceres, vecino de la Codosera, para que dentro del término de quince días comparezca en los estrados de este Juzgado, á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de sedición.

Al propio tiempo se recomienda al celo de las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca del precitado Antonio Rodríguez Cáceres, capturándolo si fuese habido y poniéndolo á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Alburquerque á 16 de Enero de 1899.—Ricardo Sanz.—El actuario, Miguel Gutiérrez Rodríguez. J—538

**ANDÚJAR**

D. Angel León y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Antonio González, vecino de Córdoba, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, contados desde el en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa que contra el mismo se instruye sobre esta á la Compañía del ferrocarril de Madrid á Zaragoza y á Alicante; previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás que componen la policía judicial, practiquen las más activas y eficaces diligencias para la busca y captura de dicho procesado, cuyas señas al final se dirán, y siendo habido lo pongan, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Andújar á 30 de Enero de 1899.—Angel León.—Por mandado de S. S., Licenciado Juan Garrido.

*Señas del procesado.*

Estatura alta, delgado, color pálido y con traje de artesano. J—539

**ARACENA**

D. Marcelino Núñez Báez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en causa seguida en este Juzgado contra Pedro Ruiz Díaz, hijo de Alonso y Remedios, natural y vecino de Cumbre de San Bartolomé, de cuarenta y dos años de edad, casado, jornalero, por hurto, en la que se ha decretado la prisión de dicho individuo, cuyo actual paradero se ignora.

En su virtud exhorto á las Autoridades y requiero á los agentes de policía judicial practiquen eficaces diligencias para conseguir su busca y captura, y caso de conseguirlo remitirlo á la cárcel de este partido.

Dado en Aracena á 30 de Enero de 1899.—Marcelino Núñez.—José Pardo y Cid. J—552

**AZPEITIA**

D. Florencio Salcedo y Bermejillo, Juez de instrucción del partido de Azpeitia.

Por el presente se ruega á todas las Autoridades y policía judicial que proceda á la busca de siete relojes y seis cadenas, cuyas señas se expresarán, los cuales fueron sustraídos el día 25 de Diciembre último de la relojería que tiene establecida en la villa de Zarauz D. Armando Lahore, y caso de ser habidos se pongan con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado, como asimismo á las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo por hurto de los mismos.

Dado en Azpeitia á 30 de Enero de 1899.—Florencio Salcedo y Bermejillo.—Por su mandado, Licenciado Juan José Ansola.

*Descripción de los relojes y cadenas.*

Un reloj de plata con tres tapas y dos cristales, máquina de áncora línea recta, con 15 rubíes, grabado liso, con escudo, fabricado en Génova.

Otro de las mismas señas, igual maquinaria, grabado mil hojas.

Otro también de plata, tres tapas y cristal, de cilindro y fabricación inglesa.

Otro de plata, dos tapas y cristal, de cilindro, fabricación francesa.

Otro de acero negro, sistema Roscof, de una tapa y dos cristales.

Otro de acero negro y galón de doblé, una tapa, dos cristales, de cilindro.

Otro de níquel legítimo, de áncora, con 15 rubíes.

Dos cadenas de reloj, de doblé, para caballero.

Otras dos largas de doblé, para señora.

Otras dos de níquel y doblé, para caballero. J—553

**BARCELONA—HOSPITAL**

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por el presente, que se expide en méritos de causa criminal que me hallo instruyendo por el delito de hurto, se cita y llama á Juan Pelori y Molins, Federico N. y Remigio Sironeña, cuyos actuales paraderos y domicilios se ignoran, para que dentro del término de seis días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en este Palacio de Justicia, salón de San Juan, para la práctica de las diligencias acordadas; bajo apercibimiento si no lo verifican de pararles el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Barcelona á 30 de Enero de 1899.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., por D. Jaime Ruiz, Ignacio Fort, habilitado. J—554

**BARCELONA—PARQUE**

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la

causa criminal sobre hurto contra Francisco Gracia, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, es de estatura baja, más bien grueso que delgado, moreno, imberbe, cabello negro, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado, que viste blusa larga azul, boina del mismo color y alpargatas negras, sin seña especial alguna.

Dada en Barcelona á 28 de Enero de 1899.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, por D. Marcelo Planas, Enrique Parcett. J—555

## BILBAO

D. Lucinio Martínez Hernando, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Ayala, alias Morucho, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prestar declaración indagatoria en la causa que contra él y otros instruyo por hurto; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del José Ayala, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 28 de Enero de 1899.—Leandro Martínez.—Ante mí, Adolfo de Arriaga. J—557

## BUJALANCE

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que se sigue por hurto de tres caballerías de la propiedad de Don Juan Antonio Alvarez Parra, vecino de Higuera de Calatrava (Jaén), se cita á Francisco Ble de Pino, cuya naturaleza, vecindad y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de San Francisco, para oírse sobre los hechos que en dicha causa le resultan; apercibiéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Bujalance á 30 de Enero de 1899.—El Escribano, por mi compañero Sr. Cantó, José Lozano. J—556

## CABRA

D. José Soler y Duroni, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al desconocido ó desconocidos que en la madrugada del 21 y noche del 27 del corriente colocaron diferentes piedras de gran tamaño dentro de la estación de esta ciudad, antes de llegar al disco, y otras pasadas una trinchera, como á unos 250 metros de las anteriores, con el fin de que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, situada en la calle Sagasta, núm. 32, de esta ciudad, en el término de diez días, para responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye por el delito de tentativa de estragos; apercibidos que de no verificarlo en el término señalado les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cabra á 28 de Enero de 1899.—José Soler.—El actuario, Juan de Dios Pastor y Zafra. J—558

## CARBALLO

D. Adalberto Taboada Alabán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llama y emplaza á José Ponte Cambón, hijo de Manuel y Dolores, de diez y ocho años, soltero, labrador, con instrucción, natural y vecino de esta villa, y hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser citado para su asistencia al juicio oral acordado en la causa que contra el mismo y otros se instruyó por lesiones, y cuya celebración se efectuará ante la Audiencia provincial de la Coruña el día 10 de Febrero próximo; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Carballo á 28 de Enero de 1899.—Adalberto Taboada.—De su orden, el actuario, Andrés de Castro. J—541

## CÓRDOBA

En virtud de lo acordado en providencia dictada con fecha 14 del actual por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad con motivo de la demanda ordinaria declarativa de mayor cuantía que ante mí se tramita, formulada por el Procurador de este Colegio D. Rafael de Guevara Costi, en nombre de D. Juan Antonio Cantarero y López, como cesionario de D. José de la Mata y Ojmo, del propio domicilio, para el cobro de siete mil quinientas pesetas, resto del precio en que éste vendió la casa sin número de la calle Puerta Osario, de esta población, á D. Santos María Pego, con más los intereses de expresada suma, ó en otro caso á la devolución de dicho inmueble, que adquirió después D. Félix Delatte y Homainy, subrogándose éste en todos los derechos y obligaciones que respecto del mismo tuviese el Sr. Pego, se emplaza al demandado, el ya citado D. Félix Delatte, de nacionalidad francesa, ó á sus herederos, si éste hubiere ya fallecido, para que dentro del improrrogable término de nueve días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en los autos el uno, ó los otros en su caso, personándose en forma, para contestar á la expresada demanda; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Córdoba 16 de Enero de 1899.—El Escribano, Antonio Ravé del Castillo. X—1381

## DAIMIEL

D. Pedro Toboso y Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad de Daimiel y su partido.

Por el presente, y en cumplimiento á orden superior, se cita, llama y emplaza al Jurado José Aparicio y Carrillo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en los días 22 y 23 del actual, á las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Ciudad Real para formar Tribunal y conocer de las causas contra Nicolás Francés, por robo, y Juan Félix Pozuela, por abusos deshonestos; bajo apercibimiento que de no comparecer incurrirá en la multa de 50 á 500 pesetas.

Dado en Daimiel á 3 de Febrero de 1899.—Pedro Toboso.—Por su orden, Federico Escolar. J—645

## HOYOS

D. Juan Antonio Monserrat, Juez de instrucción del partido de Hoyos.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza á Pedro Mora Valencia, cuyas circunstancias y señas personales se expresarán á continuación, para que dentro del término de diez días á contar desde la fecha de su inserción en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, á fin de que manifieste si se ratifica ó no en la conformidad prestada por su defensor á las conclusiones fiscales en causa que se le sigue por hurto de aceitunas; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan desde luego á la busca, captura y conducción á este Juzgado, con las seguridades convenientes, del referido procesado.

Dada en Hoyos á 28 de Enero de 1899.—Juan Antonio Monserrat.—Por mandato de S. S., Celedonio Rodríguez.

## Señas del procesado Pedro Mora Valencia.

Natural y vecino de Torre de Don Miguel, viudo, de cincuenta y nueve años, jornalero, estatura regular más bien baja, pelo negro, ojos castaños, nariz gruesa, color moreno, tiene una cicatriz en la mano derecha, producida por un carbunco, viste chaqueta, chaleco, calzón y botines de paño pardo de Torrejoncillo, abarcas de cuero y sombrero basto negro. J—559

## HUELVA

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Martínez, de treinta y seis á cuarenta años, de estatura regular, barba negra y larga, como de dos ó tres meses, natural de un pueblo de la Sierra, bien sea Cumbres Mayores ú otro inmediato, sin que consten otros datos para que se presente en la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado y responda á los cargos que le resultan en la causa que instruyo por robo de gallinas á D. Manuel Garrido Pérez; previniéndole que si en el preciso término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del Martínez, remitiéndolo á dicha cárcel, si fuere habido, á mi disposición.

Dada en Huelva á 16 de Enero de 1899.—Francisco Guerrero.—El actuario, Licenciado Blas F. Toscano. J—560

## LA RAMBLA

D. Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción de este partido de La Rambla.

Por la presente se cita y llama á un ordenanza de la Intendencia militar de la Habana, cuyo nombre y apellido se ignoran, que en el mes de Marzo del año próximo pasado recibió una carta del Oficial primero de Administración militar D. Alberto Barrón y Olivares para que la certificase en la Administración de Correos de dicha capital, después de franquearla y lacrarla convenientemente, como así lo efectuó, y la cual iba dirigida á Doña Josefa Carmona, vecina de esta población, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Audiencia de este Juzgado á prestar cierta declaración acordada en el sumario que en el mismo se instruye por violación de la correspondencia pública y sustracción de un billete de 25 pesetas; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en La Rambla á 28 de Enero de 1899.—Manuel Polo Pérez.—El actuario, Celestino Aguilar. J—542

## LILLO

D. Dionisio Peralta, Juez de instrucción de este partido de Lillo.

Por el presente edicto cito y llamo al dueño de las tres cajas de pasas que se facturaron en la estación de Albacete para la de Tembleque, para que en el término de diez días, desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para instruirle de los derechos que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo por sustracción de dichas cajas del muelle de la estación de Tembleque la noche del 21 al 22 de Diciembre último.

Dado en Lillo á 26 de Enero de 1899.—Dionisio Peralta.—De su orden, Eduardo Gómez. J—543

## LINARES

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción, á D. Manuel Ponce de León, residente ó vecino de Sevilla, casado, zapatero, escribiente y agente de quintas, cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran, á fin de que comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa criminal de oficio que se le sigue sobre falsedad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca y captura, en su caso, de dicho procesado, y que de ser habido sea puesto en la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado.

Dada en Linares á 28 de Enero de 1899.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandato, Ildelfonso Jurado. J—544

## LLERENA

D. Luis Lozano y Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en los *Boletines oficiales* de esta provincia, en la de Sevilla, y en la GACETA DE MADRID, se interesa que tanto por las Autoridades civiles como militares é individuos de la policía judicial se proceda á la busca y captura de las caballerías y prendas que al final se reseñan, y caso de ser habidas se remitan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legítima adquisición, las cuales fueron sustraídas de la villa de Ahillones B. madrugada del 21 del actual.

Dada en Llerena á 25 de Enero de 1899.—Luis Lozano.—Por su mandato, Vicente Margalejo.

## Señas de las caballerías.

Una mula negra, con el bozo castaño, un poco desgañada y quebrada de piernas, de treinta meses, con más de marca.

Otra de la misma edad que la anterior, parda, bocablanca, gruesa de orejas, con dos rozaduras en los encuentros de los pechos, del arado, con hierro ambas.

Otra de cinco años á seis, pelo pardo, con granulación entre la crin, se cree tenga seña en la babilla derecha de haber tenido unción.

## De aparejos y ropas.

Una enjalma de jerga de Fuente de Cantos, nueva, con portaescopeta de cáñamo, con zufra de vaqueta cosida en la misma enjalma.

Otra ídem, sin portaescopeta ni zufra.

Dos albardones de la misma jerga, forrados con badana la delantera y trasera, contiene uno de ellos un ribete de bayeta encarnada.

Una albarda de la misma jerga, en buen uso, con un ataharra de vaqueta.

Tres cinchas de las sevillanas, de guita, reforzadas con badana, con su latiguillo de cáñamo, también en buen uso.

Tres jaquimas de las cordobesas, reforzadas con vaqueta, lisas, con sus tres cabestros, con carranquilla y un perrillo como de labor, los cabestros son de cáñamo nuevos.

Dos mantas de jerga de Fuente de Cantos, nuevas. J—561

## MADRID—CENTRO

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, en virtud de denuncia presentada por Don Marcelino García Blanco, se cita por medio del presente para que comparezca en dicho Juzgado, dentro del improrrogable término de diez días, á prestar declaración dicho denunciante en causa que se sigue á instancia suya por hurto ó extravío de una capa de la propiedad de dicho señor.

Dado en Madrid á 31 de Enero de 1899.—V. B.—El Juez de instrucción, Ruiz.—El Escribano, por mi compañero Ferrer, Juan Guerra. J—562

## MADRID—CONGRESO

D. José Aguilera Meléndez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Ruiz, que habitaba en la calle del Molino de Viento, núm. 30, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle un auto dictado en la causa que contra el mismo y otra se instruye por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos negros, color moreno, nariz y boca regulares, bastante grueso y usa bigote, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 27 de Enero de 1899.—José Aguilera Meléndez.—El Escribano, Licenciado Manuel Reyes. J—563

## MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto contra Fátima Alí, que procede de la India Inglesa, se cita á un hombre llamado Ibrahim, y á una mujer llamada Faricha, de la tribu de la procesada, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que comparezcan en su sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 25 de Enero de 1899.—V. B.—R. Valdés.—El Escribano, Galo S. Coronas. J—564

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Francisco García y otros por falsedad, se cita á un sujeto de unos treinta y seis años, de estatura regular, afeitado, llamado Manuel, que decía ser casado y oriundo del concejo de Tineo, que en los últimos días de Julio de 1897 se hallaba en la taberna de Joaquín Villasanté, sito en esta Corte, calle de los Reyes, núm. 11, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en su sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 30 de Enero de 1899.—V. B.—R. Valdés.—El Escribano, Galo S. Corona. J—565

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por de-

nuncia de Rafael Garrido Castillo, se cita á Antonio Sanz Calderón, que ha vivido en la calle de la Cava baja, núm. 30, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 30 de Enero de 1899.—V.º B.º=V. R. Valdés.—El Escribano, Galo S. Corona. J—566

MADRID—LATINA

D. Nazario Vázquez y Guerrero, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Elisa Fidalgo Sanz, de diez y siete años, hija de Lorenzo y de Isabel, natural y vecina de esta Corte, soltera, vendedora, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar cierta diligencia en causa contra ella por atentado apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, color del rostro moreno, pelo castaño, ojos negros, sin señas particulares, y viste traje de artesana, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en el local de este Juzgado.

Madrid 20 de Enero de 1899.—Nazario Vázquez.—El Escribano, Cirilo Librero. J—567

MADRID—UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Luis Torregrosa Samper, cuyo domicilio y circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración en causa que se instruye por contrabando de tabaco; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el referido Juzgado.

Madrid 2 de Enero de 1899.—José Sebastián Méndez y Martín.—El Escribano, Esteban Unzueta. J—568

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en autos civiles declarativos, se pone á la venta en pública subasta, por término de ocho días y por segunda vez, con la rebaja de un 25 por 100, el crédito de 25.000 pesetas que D. Federico Picazo y Vergara tiene contra D. Emilio Merino y Saravia, por haberse rescindido la venta que por dicha cantidad hizo éste á aquél de las seis décimas partes de la casa sita en esta Corte, calle de la Cava baja, núm. 28.

El acto del remate tendrá lugar en la sala audiencia del referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 27 de Febrero próximo, á las dos de su tarde; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio de la misma; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que sale á la venta el crédito, y que los licitadores podrán instruirse de la naturaleza, entidad y circunstancias de dicho crédito por la resultancia de los indicados autos, que al efecto les serán facilitados por el actuario en la Escribanía.

Madrid 24 de Enero de 1899.—V.º B.º=Méndez.—Ante mí, Esteban Unzueta. 37—P

MARTOS

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se sigue por insultos y amenazas á D. José Cantos Campos, Auxiliar de las oficinas de recaudación de contribuciones de Jaén, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, ha acordado se cite á dicho Sr. Cantos, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Franqueza, de esta ciudad, núm. 5, á prestar la oportuna declaración en referido sumario y ofrecerle el procedimiento, á los efectos legales; bajo apercibimiento que si no comparece se le impondrá la multa de 25 pesetas.

Y cumpliendo con lo mandado, pongo la presente, que firmo en Martos á 23 de Enero de 1899.—V.º B.º=Haba.—El actuario, Juan Antonio Cruz y González. J—545

MONFORTE

D. Angel Vergara y Braña, actuario del Juzgado de primera instancia de Monforte.

Certifico que por el Sr. D. Félix Jarabo García, Juez de primera instancia de este partido, en providencia dictada con fecha 11 del corriente mes y año á instancia del Procurador D. Pedro Vázquez Fernández, representando á D. Gustavo Guitián Delgado, mayor de edad, soltero, Capitán de Artillería y residente en Madrid, en diligencias promovidas por el Procurador D. José Arias García, á nombre de Doña Mercedes Arias Rotea, para la aprobación de las operaciones particionales de la herencia de D. Antonio María Guitián García, practicadas por el Abogado D. Luis Pérez Guitián, se acordó fuera citado D. Alvaro Guitián Delgado, á fin de que el día 16 del próximo venidero mes de Febrero, á las once de la mañana, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Cardenal, de esta ciudad, con objeto de que se celebre junta entre los interesados en la referida herencia y el Contador dicho D. Luis Pérez Guitián, en la que, oídas las explicaciones que mutuamente se dieren, acuerden lo que más convenga, en atención á la oposición formulada por el expresado Procurador Vázquez en la representación de D. Gustavo Guitián, á las operaciones divisorias presentadas.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de citación á dicho D. Alvaro Guitián Delgado, Teniente de navío, ausente en ignorado paradero, bajo apercibimiento de que si no compareciere le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, formo la presente en Monforte á 30 de Enero de 1899.—Licenciado Angel Vergara. X—1375

ORENSE

D. Rafael del Riego y Macías, Juez de instrucción de Orense.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Vázquez González, soltero, de diez y ocho años, dedicado á vender estampas ó cromos con cuadros, natural y vecino de Melón alto, Ayuntamiento de Ergos, en este partido, hijo de Manuel y Rosa, de estatura regular, más bien alto que bajo, color moreno, ojos azules, pelo castaño claro, cejas al pelo, viste traje de patén, vulgo cutí, camisa de lienzo á cuadros azules, sombrero blanco y calza boreguíes, á fin de que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con objeto de prestar indagatoria en sumario que contra dicho sujeto me hallo instruyendo sobre hurto frustrado de un cordero; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido Manuel Vázquez, que se halla en ignorado paradero, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel pública de esta capital; pues así lo acordé en el sumario referido.

Dada en Orense á 28 de Enero de 1899.—Rafael del Riego. El actuario, Pedro Cardero. J—569

PAMPLONA

D. Romualdo Sancho, Juez de instrucción, ejerciente de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Salvador Huarte Machín, hijo de Francisco y Eudisia, soltero, estudiante, de veintitrés años de edad, natural y vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para ingresar en las cárceles y estar á las resultas de causa seguida contra el mismo sobre hurto de dos capas; bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, y en especial á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de conseguirlo dispongan su conducción á las cárceles de esta ciudad y á mi disposición, con las debidas seguridades.

Dada en Pamplona á 29 de Enero de 1899.—Romualdo Sancho.—De su orden, Dionisio Iturbide. J—546

SANTA COLOMA DE FARNÉS

Insiguiendo lo dispuesto por el Sr. Juez con providencia de ayer en los autos que se expresarán, cito y emplazo por la presente, como demandados, á todas las personas que como parientes de D. Francisco Illas y Bonet, fallecido en 18 de Enero de 1833, pudieran creerse con derecho á la sucesión intestada del propio D. Francisco Illas y Bonet, si tal sucesión procediera, á fin de que dentro del término de nueve días, y bajo apercibimiento de paralles en caso contrario el perjuicio á que en derecho haya lugar, comparezcan en el Juzgado de primera instancia de este partido, personándose en forma en los autos de que dimana esta cédula, para contestar á la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía presentada por el Procurador D. Manuel Aragón, en representación de los hermanos D. Enrique y D. Mamerto Ferrer y Romani, en solicitud de que se declare que los mismos demandantes son únicos dueños de los bienes que constituyeron la herencia de D. Francisco Illas y Bonet, que les pertenece íntegramente, y que los parientes de éste á quienes hubiere correspondido la sucesión intestada de dicho señor, si procediese, deben reconocer el expresado dominio de dichos hermanos demandantes, sin impugnarlo en manera alguna; cuyos mencionados autos se han acumulado á otros también de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por Don Manuel Romani Figueiras contra los referidos D. Enrique y D. Mamerto Ferrer y Romani.

Santa Coloma de Farnés 9 de Febrero de 1898.—El Escribano, Juan Rotllán. X—1379

TORRIJOS

D. Evaristo Casado y Pascual, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber por este sexto y último edicto, que solicitada por D. Pedro de Oteo y Otero, Registrador de la propiedad, interino que ha sido de este partido, la devolución de la fianza que tiene prestada para servir dicho cargo, único de esta clase que ha desempeñado, se anuncia citando á los interesados que tengan que deducir alguna reclamación, á fin de que puedan verificarlo dentro del término legal.

Dado en Torrijos á 30 de Enero de 1899.—Evaristo Casado.—Por su mandato, Bernabé Bajo. J—547

TOTANA

D. Julio de Torres y Gisbert, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, se cita á Francisco Muñoz Caparros, vecino de La Unión, morador en el Estrecho de San Ginés, y cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado con el fin de hacerle el ofrecimiento de causa que previene el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario que se instruye por hurto de dinero y otros efectos á su hija María Muñoz Ruiz, vecina de Mazarrón, la cual se halla en la menor edad; apercibiéndole que de no comparecer dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Totana á 20 de Enero de 1899.—Julio de Torres. El actuario, Antonio Miras. J—548

TUY

D. Benito Sánchez Alvarez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tuy. Por la presente se cita, llama y emplaza á Vicente Fernán-

dez González, casado, mayor de edad, vecino que fué de Soutelo, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, cuyas señas del mismo se expresan á continuación, á fin de que dentro del término de ocho días, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para prestar declaración indagatoria y llevar á efecto la prisión contra él acordada en causa sobre daños; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Tuy 26 de Enero de 1899.—Benito Sánchez.—El actuario, Leoncio Comesaña.

Señas del procesado.

Estatura regular, color triguño, barba regular con bigote pequeño negro, pelo y ojos castaños, algo torcido de piernas; viste pantalón, chaleco y chaqueta de paño castaño, sombrero del mismo color, alto; calza botas de becerro. J—549

VALDEPEÑAS

D. Juan Saval y Sacristán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Francisco Mora y García, de cuarenta y un años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Baeza, provincia de Jaén, sin instrucción, y cuyas demás circunstancias á continuación se expresan, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que sea inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y su sala audiencia á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por lesiones; prevenido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, que pondrán, caso de ser habido, á mi disposición.

Dada en Valdepeñas á 28 de Enero de 1899.—Juan Saval.—De orden de S. S., Carlos Rodríguez.

Señas.

Estatura un metro 41 centímetros, peso 61 kilogramos, dimensiones de las manos 17 centímetros, ídem de los pies 24, color de los ojos pardo, del pelo castaño, del rostro moreno, sin cicatrices. J—550

VILLARCAYO

D. Pedro María de Castro Fernández, Juez de instrucción de esta villa de Villarcayo y su partido.

Hago saber que en la noche del 23 al 24 de Diciembre último fueron robados de la iglesia del pueblo de San Millán de San Zadornil un copón de plata, un cáliz del mismo metal, una patena, un par de vajajeras con su cucharilla, también de plata, una cajita y un cáliz niquelado y un portapaz de metal blanco.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca de referidos objetos, así como á la captura de los autores del robo, y caso de ser habidos sean puestos, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Dado en Villarcayo á 27 de Enero de 1899.—Pedro María de Castro.—Por su mandato, Manuel Rasines. J—551

NOTICIAS OFICIALES

Compañía general de Electricidad de Barcelona.

Se convoca á junta general ordinaria, según lo prescrito en el art. 9.º de los estatutos, á los señores accionistas, para el día 27 de Febrero del corriente año, á las once de la mañana, en el domicilio social, Diputación, 340.

El Consejo de administración propondrá á la junta general el aumento de capital y reforma de los estatutos.

Para poder asistir, tendrán los señores accionistas que cumplir con lo que disponen los artículos 11 y 12 de los estatutos.

Barcelona 1.º de Febrero de 1899.—P. A. del C. de A., el Secretario, Manuel María Febrer. X—1382

Ferrocarril de Soria.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance en 31 de Octubre de 1898.

DÉBITO		Francos.
Primer establecimiento: material móvil, vías, herramienta, mobiliario, etc.....		5.762.254'32
Cajas y banqueros.....		20.991'54
Gastos generales.....		4.546'90
Deudores varios.....		288.980'66
Explotación: gastos.....		194.122'30
Títulos en depósito.....		5.550.000
		11.820.895'72
CRÉDITO		
Capital:		
6.100 acciones privilegiadas, de 500 francos.....	3.050.000	
5.000 id. ordinarias, de 500 id....	2.500.000	
		5.550.000
Acreeedores varios.....		527.004'10
Explotación: ingresos.....		193.891'62
Títulos en garantía.....		5.550.000
		11.820.895'72

Bruselas 5 de Noviembre de 1898.—Firmado: El Presidente del Consejo, F. Guillon.—Es copia.—Firmado: L. Kermónés. X—1376

Balance en 30 de Noviembre 1898.

Table with columns for DÉBITO and CRÉDITO, listing various financial items and their amounts in Francos.

Bruselas 1.º de Diciembre de 1898.—Firmado: Un Administrador, J. A. de la Fontaine.—Es copia.—Firmado: L. Keromnès.

Balance en 31 de Diciembre de 1898.

Table with columns for DÉBITO and CRÉDITO, listing various financial items and their amounts in Francos.

Bruselas 17 de Enero de 1899.—Firmado: El Presidente del Consejo, F. Guillon.—Es copia.—Firmado: L. Keromnès.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 6 de Febrero de 1899, comparada con la del día anterior.

Table titled 'CAMBIO AL CONTADO' showing exchange rates for various public funds (FONDOS PÚBLICOS) and debt securities (Deuda perpetua, Deuda al 4 por 100 amortizable).

Table showing exchange rates for various currencies and bonds, comparing rates for Dia 4 and Dia 6.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table listing official exchange rates for various cities in Spain, including Daño and Beneficio columns.

Bolsas extranjeras.

Paris 4 de Enero de 1899.

Table showing exchange rates for various foreign currencies and bonds, including Deuda perpetua and Fondos franceses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 32'60. Paris, á la vista, beneficio, 29'70-29'50.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 6 de Febrero de 1899.

Meteorological table for Madrid, Feb 6, 1899, showing temperature, wind direction, and other weather data.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 6 de Febrero de 1899.

Table of telegraphic reports from various locations, including weather conditions like 'Nuboso', 'Cubierto', and 'Lluvioso'.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no hubo parte de lluvias.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Romualdo, Abad, y San Ricardo, Rey.

Cuarenta horas en las Trinitarias.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho.—Función 66 de abono.—Turno 1.º.—Fausto.

TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 129 de abono.—5.ª serie.—Turno impar.—Curro Vargas.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Los caballos.—Alta mar.—Los corazones de oro.—Segundo acto.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Moda.—La viejecita.—El querer de la Pepa.—Gigantes y cabezudos.

A la una y cuarto.—Gran baile.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La chavala.—La fiesta de San Antón.—Amor engendra desdichas ó el guapo y el feo y verduleras honradas.—Churro Bragas.

TEATRO ROMEA.—A las ocho y tres cuartos.—¡A mí, los reventadores!—Bettina.—Loreto Frégolet.—Los secuestradores.